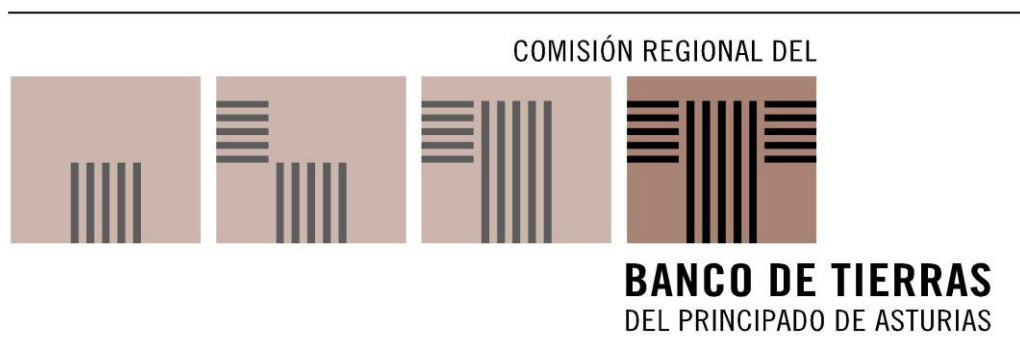




MEMORIA DE ACTIVIDADES 2020

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
2.- LA COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	5
2.1. Regulación y naturaleza	5
2.2. Funciones	5
2.3. Organización interna	6
2.4. El Consejo	6
2.4.1. Regulación	6
2.4.2. Estructura.....	7
2.4.3. Composición	8
2.4.4. Reuniones y asistencias del Consejo	10
2.4.5. Reuniones de comisiones de trabajo.....	11
2.5. Recursos humanos.....	11
2.5.1. Plantilla y puestos de trabajo	11
2.5.2. Relación de puestos de trabajo y catálogo.....	12
2.6. Régimen económico-financiero	13
3.- CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA	14
3.1. Principales datos referidos a expedientes de Cese Anticipado en la Actividad Agraria tramitados en 2020	15
3.2. Datos referidos al total de expedientes activos del Cese Anticipado de la Actividad Agraria en el año 2020	16
3.2.1. Principales datos de tipo económico referidos al total de expedientes activos en el año 2020	16
3.2.2. Pagos, número y tipo de beneficiarios que cobraron por mes	17
3.3. Datos comparativos del Cese Anticipado de la Actividad Agraria por anualidades.....	18
3.3.1. N ° de expedientes con titulares y trabajadores, aprobados por años	18
3.3.2. Periodo medio de tiempo, en cómputo de días y años, en el que los beneficiarios perciben la ayuda (excluido el complemento de jubilación)	18
3.3.3. Importe medio de las indemnizaciones por tipo de beneficiario y años	19
3.3.4. Evolución cronológica del gasto realizado en el cese anticipado de la actividad agraria	19
3.3.5. Formas de transmisión de las explotaciones.....	19
3.3.6. Régimen de tenencia de la superficie usada por las explotaciones cuyos titulares se acogieron al cese anticipado de la actividad agraria (Has)	20
3.3.7. Derechos de producción cedidos, provenientes de las explotaciones acogidas al cese anticipado de la actividad agraria.....	20

3.4. Transmisión de Base Superficial y Derechos de Producción.	21
3.4.1. Transmisión de Base Superficial 2020	21
3.4.2. Transmisión de Derechos de Producción	21
3.5. Plan de Controles.	21
3.5.1. Normativa aplicable	21
3.5.2. Controles administrativos.....	26
3.5.3. Controles sobre el terreno	29
3.6. Relación cronológica de la normativa reguladora del cese anticipado en la actividad agraria que afecta a los expedientes activos.	34
3.6.1. Normativa de la Unión Europea.....	34
3.6.2. Normativa Estatal.....	39
3.6.3. Normativa del Principado de Asturias.....	40
4.- PATRIMONIOS PÚBLICOS.....	43
4.1. Patrimonio propio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.....	43
4.1.1. Actuaciones en el monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano).	44
4.1.2. Actuaciones en la Finca Amaido (San Tirso de Abres).	67
4.1.3. Actuaciones en la Finca El Banzao (Tapia de Casariego).	68
4.1.4. Actuaciones en la finca e instalaciones “ Secadero de Piñas” (Siero).	69
4.1.5. Actuaciones en la finca “ La Posesión” (Vega de Poja-Siero).	70
4.1.6. Actuaciones en la finca Nisería (Tineo).	71
4.2. Patrimonio público de los Ayuntamientos. Investigación y optimización del patrimonio rústico municipal.	74
4.2.1. Metodología de trabajo	74
4.2.2. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Las Regueras.....	76
4.3. Patrimonio público de la Administración General del Estado.	77
4.4. Trabajos realizados en relación con parcelas sobrantes (masas comunes) procedentes de Concentración Parcelaria.	79
4.4.1. Solicitud de modificación de titularidad catastral de masas comunes procedentes de Concentración Parcelaria.....	79
4.4.2. Informe sobre solicitud de ocupación de terrenos en el municipio de Castropol, para servidumbre de paso aéreo de línea de evacuación del Parque Eólico de Pousadoiro.	81
5. BOLSA DE FINCAS RÚSTICAS (ARRENDALIA)	83
6.- PROGRAMA DE PERMUTAS	87

1.- INTRODUCCIÓN.

La presente Memoria de la Comisión Regional del Banco de Tierras del Principado de Asturias, correspondiente al año 2020, fue aprobada por el Consejo de la Comisión en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2021, que acordó, asimismo, elevarla a la Junta General del Principado de Asturias.

La Memoria se elabora en ejecución del mandato contenido en el artículo 55 de la Ley del Principado de Asturias 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, que dispone: “ *La Comisión Regional del Banco de Tierras presentará en el primer trimestre de cada año una memoria sobre las actividades realizadas el año precedente, la cual será remitida para su conocimiento y debate a la Junta General*” .

Esta Memoria se divide en seis secciones, procurando respetar la estructura de contenidos de las memorias de ejercicios anteriores, al objeto de permitir posibles comparaciones y facilitar así su lectura.

2.- LA COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

2.1. Regulación y naturaleza

El Banco de Tierras del Principado de Asturias constituye, el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

Para la gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, se creó, por la Ley 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural (BOPA núm. 193, de 21 de agosto de 1989; corrección de errores BOPA núms. 228 y 242, de 30 de septiembre y 18 de octubre, respectivamente), la Comisión Regional del Banco de Tierras, organismo autónomo adscrito inicialmente a la Consejería de Agricultura y Pesca, hoy Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, dotado de personalidad jurídica, capacidad de obrar y patrimonio para el cumplimiento de sus fines.

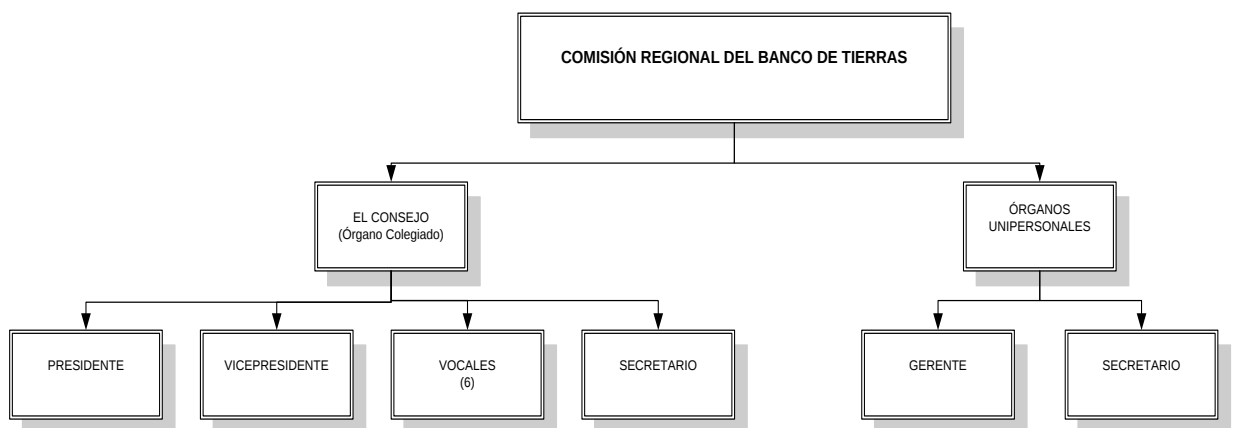
2.2. Funciones

De acuerdo con la Ley de creación desarrolla las siguientes funciones:

- Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.

- Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
- Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

2.3. Organización interna



2.4. El Consejo

2.4.1. Regulación

- La Ley 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural del Principado de Asturias, en la Sección Segunda del Capítulo V (artículos 58 a 65), regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

- El Decreto 116/1989, de 27 de diciembre, aprueba las normas que regulan el procedimiento para la propuesta de nombramiento y cese de Vocales representantes de Asociaciones y Sindicatos Agrarios que integran el Consejo Regional del Banco de Tierras.
- Reglamento de Régimen Interno del Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, aprobado por el Consejo en su reunión del 9 de julio de 1998.

2.4.2. Estructura

- Órgano supremo de decisión y formación de la voluntad de la Comisión Regional del Banco de Tierras.
- Integrado por nueve miembros: El Presidente, el Vicepresidente, seis Vocales y el Secretario.
- El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.
- El Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras.
- Actúa como Secretario del Consejo el Secretario de la Comisión Regional.
- Vocales:
 - Cuatro a propuesta del titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.
 - Dos a propuesta de las asociaciones y sindicatos agrarios más representativos a nivel regional.

- Nombramientos y ceses: Por decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
 - Duración del mandato: Dos años para los representantes de las asociaciones y sindicatos agrarios.
- Reuniones: al menos una vez al trimestre, en sesión ordinaria, y siempre que lo convoque el Presidente a iniciativa propia o de la mitad de sus miembros, en sesión extraordinaria.
 - Sesión constitutiva: el 20 de febrero de 1990

2.4.3. Composición

Por Acuerdo de 4 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, se dispuso el cese como vocales en el Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras a doña María Ángeles González García, don Joaquín López Fernández, doña Clara Colado Álvarez, don Ovidio García García, don Rafael Coalla Suárez y don Javier González Aguilar, y se nombraron nuevos vocales en el Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, a propuesta de los sindicatos agrarios a doña Esther Rodríguez Guerra, en representación de COAG, y a don Joaquín López Fernández, en representación de UCA. Igualmente, en dicho Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, se nombraron vocales en el Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras a doña María Ángeles González García en representación de ASAJA, don Ramón Artime Fernández, doña Sandra Cuesta Fanjul y don Ignacio Blanco Méndez, en representación de la Federación Asturiana de Concejos (B.O.P.A. núm. 114, de 15-VI-2020).

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión celebrada el 14 de octubre de 2020, dispuso el cese como Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras de don José María Rodríguez Fernández y el

nombramiento de doña Rocío Huerta Miguel como Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras (B.O.P.A. núm. 211, de 30-X-2020).

Composición del Consejo hasta el 14/X/2020

- Presidente: Ilmo. D. Alejandro J. Calvo Rodríguez
- Vicepresidente: D. José María Rodríguez Fernández
- Secretario: D. Valentín Álvarez Bueres

- Vocales: Dña. María Ángeles González García
D. Joaquín López Fernández
Dña. Clara Colado Álvarez
D. Ovidio García García
D. Rafael Coalla Suárez
D. Javier González Aguilar

Composición del Consejo desde el 14/X/2020

- Presidente: Ilmo. D. Alejandro J. Calvo Rodríguez
- Vicepresidente: Dña. Rocío Huerta Miguel
- Secretario: D. Valentín Álvarez Bueres

- Vocales: Dña. Clara Esther Rodríguez Guerra
D. Joaquín López Fernández
Dña. María Ángeles González García
D. Ramón Artime Fernández
Dña. Sandra Cuesta Fanjul
D. Ignacio Blanco Méndez

2.4.4. Reuniones y asistencias del Consejo

29 de junio de 2020

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Alejandro J. Calvo Rodríguez

Vicepresidente:

D. José María Rodríguez Fernández

Vocales:

D^a M^a Ángeles González García

D^a. Clara Esther Rodríguez Guerra

D. Joaquín López Fernández

D. Ramón Artime Fernández

Secretario:

D. Valentín Álvarez Bueres

14 de octubre de 2020

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Alejandro J. Calvo Rodríguez

Vicepresidente:

D. José María Rodríguez Fernández

Vocales:

D^a M^a Ángeles González García

D^a. Clara Esther Rodríguez Guerra

D. Joaquín López Fernández

D. Ramón Artime Fernández

Secretario:

D. Valentín Álvarez Bueres

2.4.5. Reuniones de comisiones de trabajo

- **15 de septiembre 2020.** Reunión de la Mesa del 9º concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de una parcela rústica en la finca “ Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano), con la asistencia de los vocales doña María Ángeles González García, doña Clara Esther Rodríguez Guerra y don Joaquín López Fernández.

2.5. Recursos humanos

2.5.1. Plantilla y puestos de trabajo

La plantilla del personal funcionario, estatutario y laboral del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos se corresponde con la aprobada por Ley 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020.

Su detalle, referido a la Comisión Regional del Banco de Tierras, es el siguiente:

SECCIÓN 95			
PROGRAMA 712E: BANCO DE TIERRAS			
ALTOS CARGOS			
DIRECTOR/A			1
TOTAL ALTOS CARGOS			1
PERSONAL FUNCIONARIO			
CUERPO O ESCALA		GRUPO	NÚMERO EFECTIVOS
AGO1	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES	A1	1
BE05	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	3
CG01	CUERPO ADMINISTRATIVO	C1	1
CE01	ESCALA DELINEANTES	C1	1
DG01	CUERP AUXILIAR	C2	1
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			7
PERSONAL LABORAL			
CATEGORÍA PROFESIONAL		GRUPO	NÚMERO EFECTIVOS
C58	CAPATAZ	C1	1
TOTAL PERSONAL LABORAL			1
TOTAL EFECTIVOS			8

2.5.2. Relación de puestos de trabajo y catálogo

RPT y catálogo a 31 de diciembre de 2020

R P T P E R S O N A L F U N C I O N A R I O												
COD.	D E N O M I N A C I Ó N	DOTA.	NIVEL COM. DEST.	COM. ESPE- CÍFICO	T. P.	F P	A D	GRU PO	TITU LACION	EXCL U.	AREA	OBSE RVACI ONES
1	SECRETARIO	1	25	C	S	L	AP	A1	1100		EX/33/44	
2	JEFE UN. AGRARIA I	1	24	C	S	C	AP	A1 A2	3006		EX/33/44	
3	JEFE UN. AGARIA II	1	24	C	S	C	AP	A1 A2	3006		EX/33/44	
4	REPOSABLE TECNICO	1	19	C	S	C	AP	A2	2430	EX17	EX/33/44	
5	DELINEANTE	1	15	B	N	C	AP	C1	2490	EX10	EX/33/44	
6	ADMINISTRATIVO	1	15	A	N	C	AP	C1		EX01	EX/33/44	
7	AUXILIAR ADTIVO.	1	13	A	N	C	AP	C2		EX01	EX/33/44	

Nota: Los puestos de auxiliar administrativo y responsable técnico se encuentran vacantes por adscripción provisional en otros servicios de la Administración y con reserva de plaza en el Organismo.

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL											
COD.	D E N O M I N A C I Ó N	DOTA.	NIVEL COM. DEST.	COM. ESPE- CÍFICO	T. P.	F P	A D	GRU PO	TITU LACION	CATEGORIA	OBSE RVACI ONES
1	CAPATAZ	1	15	B	N	C		C	C58	CAPATAZ	

Efectivos reales: 6 (5 funcionarios y 1 laboral).

Por la Secretaría de la Comisión Regional del Banco de Tierras se instruyó un expediente disciplinario por ausencias repetidas e injustificadas al trabajo frente a la persona que ocupaba el puesto de administrativo/a, concluyendo el expediente, mediante Resolución de la Gerencia, de fecha 17 de julio de 2020, con la imposición de una sanción, por falta grave, de la suspensión firme de funciones, con una duración de 1 año, y pérdida de puesto de trabajo transcurridos 6 meses, estableciendo como fecha de inicio para el cumplimiento de la sanción el día 14 de septiembre de 2020

2.6. Régimen económico-financiero

Ejecución del presupuesto del ejercicio 2020

El presupuesto de la Comisión Regional del Banco de Tierras para el ejercicio 2020 figura integrado en los Presupuestos Generales del Principado de aprobados por Ley 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020

En el estado numérico de los Presupuestos Generales la Comisión Regional del Banco de Tierras ocupa la Sección 95, Programa 712E, siendo la Comisión Regional la responsable de su ejecución a través del órgano de la Gerencia.

Presupuesto de ingresos

	<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Modif.</i>	<i>Previsiones definitivas</i>	<i>Derechos Netos</i>	<i>Recaudación Líquida</i>	<i>% Grado ejecución</i>
4. Transferen. corrientes	393.580		393.580	393.580	196.789,98	100,00
5. Ingre. patrimoniales	38.000		38.000	28.704,37	28.704,37	75,54
7. Transferencias capital	10.000		10.000	10.000	4.999,98	100,00
8. Activos financieros	8.000		8.000	1.666,68	1.666,68	20,83
TOTAL	449.580		449.580	433.951,05	232.161,01	96,52

Presupuesto de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Modif.</i>	<i>Crédito definitivo</i>	<i>Obligaciones reconocidas</i>	<i>Remnts. de crédito</i>	<i>% Grado ejecución</i>
1. Gastos de personal	381.580		381.580	311.884,87	69.695,13	81,7
2. Gastos bienes corrientes	50.000		50.000	12.863,63	37.136,37	25,7
6. Inversiones reales	10.000		10.000	2.999,59	7.000,41	30,0
8. Activos financieros	8.000		8.000		8.000	
TOTAL	449.580		449.580	327.748,09	121.831,91	72,9

3.- CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

Desde la integración del Estado español en la Unión Europea, la reconversión agraria se ha venido desarrollando bajo las directrices que emanan de la Política Agrícola Común (PAC).

En nuestra comunidad autónoma la estructura de la agricultura se ha caracterizado por la existencia de un elevado número de explotaciones que han carecido de las condiciones estructurales necesarias para garantizar a los agricultores y sus familias unos ingresos y unas condiciones de vida justos y equitativos similares a los del resto de sectores productivos. De ahí que fuera necesaria su reestructuración. Esta línea de ayudas se aplicó con esta finalidad desde 1990 y la última convocatoria tuvo lugar en el año 2009.

En el año 2020 continuó en vigor el Plan de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020. En este periodo la medida de Cese Anticipado en la Actividad Agraria consta en el apartado de financiación de las ayudas, al existir en su transcurso fondos comprometidos para los beneficiarios de la misma.

El cambio normativo operado con la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social, en lo que atañe en concreto a la regulación de la edad de jubilación afectó a una parte de los beneficiarios de las ayudas por cese anticipado en la actividad agraria en la medida en que vieron alterada y aumentada su edad ordinaria de jubilación por aplicación de la Disposición transitoria vigésima que establece la aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización.

Para paliar los desfases que, como consecuencia de la entrada en vigor de la citada Ley, se produjo en un número significativo de beneficiarios del cese anticipado, se modificó el PDR 2014/2020 cuya versión actual en la Medida 113 que nos ocupa ha ampliado las ayudas por cese anticipado en la actividad agraria hasta alcanzar la edad legal de jubilación. Esta modificación del PDR fue aprobada por la Comisión Europea en su decisión N° C (2016)3758 final, de fecha 13/06/2016. Consiguientemente ha sido posible conceder una subvención directa complementaria a los beneficiarios afectados.

En relación con los controles de fiabilidad de la Medida 113 del PDR, se ha realizado para el periodo 16 de octubre de 2019 al 15 de octubre de 2020, seguimiento de la misma por el Servicio de Control Financiero de la Intervención General de la Consejería de Hacienda, de la que no han resultado incidencias, observaciones o recomendaciones que afecten a la adecuada gestión y control de estas ayudas.

3.1. Principales datos referidos a expedientes de Cese Anticipado en la Actividad Agraria tramitados en 2020

Recuperación de pagos indebidos

Como consecuencia de fallecimiento de beneficiarios, concesiones a los mismos de ayudas incompatibles con el cese (incapacidad permanente, por ejemplo), revocación de la ayuda por sanción u otros factores, se precisa aplicar el procedimiento de recuperación de pagos indebidos. En el año 2020 no resultó necesario recuperar cuantía alguna.

3.2. Datos referidos al total de expedientes activos del Cese Anticipado de la Actividad Agraria en el año 2020

En la gestión del programa de cese anticipado de la actividad agraria, conviven expedientes resueltos en distintos años, esta gestión incluye la tramitación de todas las incidencias administrativas y de los pagos que mes a mes se generan.

Con las convocatorias resueltas hasta la fecha y las subvenciones complementarias por el aumento en la edad de jubilación descrito en la introducción al apartado 3, existen compromisos de gasto en la Medida 113 del PDR hasta el año 2021.

3.2.1. Principales datos de tipo económico referidos al total de expedientes activos en el año 2020

En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del año 2020 para la Medida 113 del PDR “ Cese Anticipado en la Actividad Agraria” se dispuso de un crédito inicial de **33.800 €** . De esta cifra existía autorización previa, mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno, para **20.618,61** euros (3.400 euros por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2009, para los beneficiarios aprobados al amparo de la Resolución de 3 de diciembre de 2009, 4.867 euros por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2011 para el resto de los fondos comprometidos, 6.685 euros de subvención directa plurianual en Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2016 y 5.666,61 euros de subvención directa complementaria por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 2017). Mediante Resolución de 24 de julio de 2020 se autorizó un gasto complementario a los citados acuerdos por importe de 6.010,91 euros.

El Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, *por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social* dispuso una revalorización de las pensiones mínimas ordinarias para 2020 del 0,9%, que interesó a beneficiarios titulares de la ayuda.

Total pagado en 2020: **25.962,86** Euros.

3.2.2. Pagos, número y tipo de beneficiarios que cobraron por mes

<i>Meses</i>	<i>Total Euros pagados</i>	<i>Nº perceptores trabajadores</i>	<i>Nº perceptores complemento jubilación</i>
Enero	3.548,90	5	38
Febrero	3.347,97	5	33
Marzo	3.031,60	5	32
Abril	2.836,42	5	27
Mayo	2.768,44	5	25
Junio	2.534,57	5	24
Julio	1.895,89	3	22
Agosto	1.835,94	3	21
Septiembre	1.651,73	3	20
Octubre	884,64	1	16
Noviembre	910,48	2	13
Diciembre	716,28	1	9

3.3. Datos comparativos del Cese Anticipado de la Actividad Agraria por anualidades.

3.3.1. N ° de expedientes con titulares y trabajadores, aprobados por años

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
Nº Exptes.	420	654	457	677	718	290	129	398	196	229	141	74
Nº Titulares	420	654	457	677	718	290	129	398	196	229	141	74
Nº Trabajadores	92	76	83	71	95	44	28	52	27	25	19	14
Total benef.	512	730	540	748	813	334	157	450	223	254	160	88

3.3.2. Periodo medio de tiempo, en cómputo de días y años, en el que los beneficiarios perciben la ayuda (excluido el complemento de jubilación)

Titulares

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
1.438 d. 3 años 343 días	2.306 d. 6 años 116 días	2.172 d. 5 años 347 días	2.552 d. 6 años 362 días	2.446 d. 6 años 256 días	2.307 d. 6 años 117 días	1.853 d. 5 años 28 días	2.448 d. 6 años 258 días	2.285 d. 6 años 95 días	2.368 d. 6 años 178 días	2.374 d. 6 años 183 días	2.119 d. 5 años 294 días

Trabajadores

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
2.601 d. 7 años 36 días	2.806 d. 7 años 251 días	2.809 d. 7 años 254 días	2.716 d. 7 años 161 días	2.569 d. 7 años 14 días	2.895 d. 7 años 340 días	2.778 d. 7 años 223 días	2.720 d. 7 años 165 días	2.593 d. 7 años 38 días	2.286 d. 6 años 96 días	2.169 d. 5 años 343 días	2.674 d. 7 años 119 días

3.3.3. Importe medio de las indemnizaciones por tipo de beneficiario y años

Titulares

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
Ptas./Mill.	Ptas./Mill.	Ptas./Mill.	Ptas./Mill.	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles
4.414.327	6.922.597	6.823.725	8.624.907	50.142	49.426	41.08	58.988	56.027	58.140	66.723	59.344

Trabajadores

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
Ptas./Mill.	Ptas./Mill.	Ptas./ Mill.	Ptas./ Mill.	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles	€ . Miles
3.905.144	4.207.824	4.242.957	4.379.942	24.940	28.093	26.959	26.402	25.165	21.403	23.737	29.258

3.3.4. Evolución cronológica del gasto realizado en el cese anticipado de la actividad agraria

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.	€ Mill.
1 8 , 7	1 8 , 2	1 8 , 7	1 6 , 3	1 3 , 3	1 0 , 2	7,3	4,9	3,2	2,8	1,4	0,52	0,13	0,03
452%	440%	452%	394%	321%	246%	176%	120%	73%	68%	33%	13%	3%	0,63

Nota: Porcentaje de referencia 100% 1.996 (689 millones de ptas.)

3.3.5. Formas de transmisión de las explotaciones

<i>Año</i>	<i>Nº Ceses Directos</i>	<i>Nº Transmisiones a través Banco Tierras</i>	<i>% Banco Tierras</i>
1997	84	329	80
1998	97	323	77
1999	86	568	87
2000	68	389	85

2001	95	582	86
2002	68	650	91
2003	14	276	95
2004	3	126	98
2005	7	391	98
2006	3	193	98
2007	4	225	98
2009	132	9	6
2010	8	78	91

3.3.6. Régimen de tenencia de la superficie usada por las explotaciones cuyos titulares se acogieron al cese anticipado de la actividad agraria (Has)

Año	Superficie Propia	Superficie No Propia	Superficie Total	%Superficie Propia/Total
1997	1.892,0	3.604,3	5.496,3	34,4
1998	1.653,1	3.946,8	5.599,9	29,5
1999	2.574,6	6.266,2	8.840,8	29,1
2000	2.651,1	5.179,1	7.831,0	33,8
2001	6.282,7	7.903,3	14.186,1	44,2
2002	6.759,1	12.127,5	18.886,6	35,8
2003	1.821,1	3.734,0	5.555,1	32,8
2004	762,8	859,2	1.622,0	47,0
2005	2.402,2	4.170,5	6.572,7	36,5
2006	1.027,9	2.440,7	3.468,6	29,6
2007	1.172,4	3.217,4	4.389,8	26,7
2009	651,4	1.697,6	2.349,0	27,7
2010	307,4	636,5	943,9	32,6

3.3.7. Derechos de producción cedidos, provenientes de las explotaciones acogidas al cese anticipado de la actividad agraria

Año	Derechos vacas nodrizas	Derechos Ovino / Caprino	Cuota láctea (Kg)
1998	S. Datos	S. Datos	9.954.340
1999	1.177,00	2.014	15.667.539
2000	955,00	1.497	13.267.843

2001	2.300,00	972	17.398.993
2002	3.135,00	2.104	34.067.976
2003	769,00	452	22.881.105
2004	179,10	14	7.527.712
2005	1.319,70	691	8.904.750
2006	831,70	674	7.297.235
2007	1.170,60	560	11.712.111
2009	72,00	-	-
2010	182,50	-	1.259.215
2011	55,40	-	719.610
2012	5,90	-	-
2013	-	-	38.885

3.4. Transmisión de Base Superficial y Derechos de Producción.

3.4.1. Transmisión de Base Superficial 2020

No se han realizado nuevas transmisiones de base superficial procedentes de expedientes de cese anticipado en la actividad agraria.

3.4.2. Transmisión de Derechos de Producción

No se han producido nuevas transmisiones de derechos en este período.

3.5. Plan de Controles.

3.5.1. Normativa aplicable

3.5.1.1.- Reglamentación Comunitaria Básica.

El Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.

El Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo.

Reglamento delegado de la Comisión (UE) nº 640/2014 del 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y las condiciones de denegación o retirada de los pagos y las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, la ayuda al desarrollo rural y la condicionalidad.

Reglamento delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento

Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias.

Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Reglamento delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

Reglamento de ejecución (UE) nº 908/2014 de 6 de agosto de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

Reglamento de ejecución (UE) nº 2017/1242 de la Comisión de 10 de julio de 2017 que modifica el reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) nº 1306/2013 del

Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Reglamento de ejecución (UE) nº 2018/746 de la Comisión de 18 de mayo de 2018 que modifica el reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 en lo que respecta a la modificación de las solicitudes únicas y solicitudes de pago y a los controles.

3.5.1.2.- Normativa Nacional:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y el establecimiento del sistema integrado de gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.

Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios de pagos directos, determinadas ayudas de desarrollo rural y determinadas ayudas de desarrollo rural y determinadas ayudas de programas de apoyo al sector vitivinícola.

Real Decreto 1080/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural para el período 2014-2020.

3.5.1.3.- Otras disposiciones:

La Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de ayudas destinadas a fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria.

Plan Nacional de Controles de las medidas de desarrollo rural no establecidas en el ámbito del sistema integrado del período 2014/2020 (Circular de Coordinación del FEGA 18/2019).

Para el período 2014-2020, no se contempla la continuación de la Medida “ Cese Anticipado en la Actividad Agraria” . No obstante se incluye en su apartado financiero al existir compromisos de gasto hasta el año 2021. Asimismo esta medida podría establecerse, en su caso, como Ayuda de Estado, por lo que se mantiene en el presente Plan el apartado de controles previos a la certificación de la misma.

3.5.2. Controles administrativos

Los controles se establecen en dos fases:

- 1.- Previos a la certificación de la ayuda (cumplimiento de requisitos de los solicitantes y justificación del cese tras la resolución aprobatoria).
- 2.- Posteriores a la certificación (cumplimiento de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda)

3.5.2.1.- Previos a la certificación de la Ayuda:

Se realizan para el 100% de las solicitudes que se presenten.

3.5.2.2.- Posteriores a la certificación de la Ayuda:

La normativa reguladora del Cese Anticipado de la Actividad Agraria establece que la percepción de esta ayuda es incompatible con el ejercicio de una actividad agraria que persiga fines comerciales y sólo se podría realizar actividad en este sector por el cedente para autoconsumo. La actividad de autoconsumo no podrá recibir ningún tipo de ayuda procedente de la Política Agrícola Común. Por ello se hace necesario establecer controles administrativos entre los perceptores del Cese Anticipado en la Actividad Agraria y todo el conjunto de medidas establecidas en esta Comunidad Autónoma destinadas a percibir primas para compensación de rentas.

Igualmente se hace necesario instaurar controles administrativos que permitan establecer si los beneficiarios del cese anticipado lo son por alguna de las ayudas establecidas en Programa de Desarrollo Rural, sobre mejoras estructurales y modernización de explotaciones agrarias, que tienen un efecto

singular sobre los beneficiarios del cese anticipado, ya que los beneficiarios de este tipo de ayudas deben permanecer al menos 5 años en la actividad; lo que determina que los beneficiarios de un plan de mejora no podrán acogerse al Cese Anticipado al menos hasta transcurridos 5 años desde la certificación de la ayuda al menos que existan subrogaciones en la misma.

3.5.2.2.1 Cruces informáticos

Se cruzaron los D.N.I. de los titulares de todos los expedientes que percibieron indemnización a fecha 31 de diciembre de 2019 y cuya fecha de último pago previsto fuera posterior al 30 de junio de 2020, así como de los segundos beneficiarios. Se realizaron cruces informáticos, con las siguientes ayudas gestionadas desde la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, tramitadas durante el ejercicio FEADER previo (16 octubre 2018 a 15 de octubre 2019)

- <i>Agroambientales</i>
- Red Natura
- I.C.M.
- Ayudas Directas

Igualmente se realiza un cruce informático con el D.N.I. de los titulares y segundos beneficiarios, contra la base de datos RIIA/REMO (Registro General de Identificación Individual de Animales y Registro de Movimiento de Ganado) del año en curso, en la que figuran los titulares y cotitulares de las explotaciones ganaderas.

3.5.2.2.1.1 - Cruces con primas ganaderas y otras ayudas a las rentas

Conforme a lo establecido en el Plan de Controles 2020, se realiza un cruce informático entre el número de DNI de cada perceptor de ayudas por Cese

Anticipado entre el 16 de octubre de 2018 y el 15 de octubre de 2019, y los DNI que constan en la base de datos de primas ganaderas y otras ayudas a la renta agraria gestionadas por la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca del Principado de Asturias, actualmente denominada Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Se obtiene un listado de expedientes tratados, cuyas últimas páginas contienen aquellos con incidencias detectadas. Asimismo el Servicio de Gestión de Ayudas cruza las peticiones de pago único con los beneficiarios de cese anticipado y lo comunica a este Organismo para la confirmación oportuna previa a la denegación de la ayuda. En el año 2020 no se produjo ninguna notificación por parte de este Servicio. Con las incidencias detectadas, además de confirmar la necesaria denegación de la ayuda solicitada al Servicio competente, este Organismo cursa las siguientes actuaciones:

- Si se observa la posibilidad de existencia de actividad agraria comercial por el cedente, se procede a la apertura de expediente de información previa.
- En aquellos casos en que se observa actividad de autoconsumo o posibilidad de error administrativo, se procede a comunicar la razón de su denegación y a recordar la incompatibilidad del cese anticipado con la percepción de cualquier ayuda derivada de una actividad agraria comercial, exigiendo la presentación de renuncia correspondiente. En el año 2020 no se produjeron incidencias al respecto.

3.5.2.2.1.2 - Cruce con censo explotaciones ganaderas

Para cada expediente que precisa la certificación del Cese en la Actividad Agraria se constata previamente el cumplimiento de la normativa que solo

permite la tenencia de una UGM (Unidad de Ganado Mayor) si se ha reservado previamente en la solicitud.

Se realiza el control informático de cruce de datos de 109 beneficiarios con las bases RIIA/REMO (Registro General de Identificación Individual de Animales y Registro de Movimiento de Ganado).

No se observaron incidencias.

Resultado incidencias cruces 3.5.1.2.1.1 y 3.5.1.2.1.2:

Sin incidencias.

3.5.2.2.1.3 – Cruce con programa de forestación de tierras agrarias

El Servicio de Montes no requirió ese cruce.

3.5.2.2.2 Control situación actividad agraria Cesionarios

En el proceso de aclaración de la situación laboral de los destinatarios se verifica la continuación de los cesionarios vigentes como agricultores a título principal y/o agricultores activos.

3.5.3. Controles sobre el terreno

Consisten en la visita a explotaciones agrarias por técnicos de este Organismo, con la finalidad de verificar los compromisos adquiridos por el cedente y/o el cesionario que se incorpora o amplía su explotación.

Se observa que los controles realizados en su totalidad supongan como mínimo un 5% del gasto público subvencionable declarado a la Comisión cada año civil.

La cuantía del gasto controlado se hace por expediente de Cese Anticipado, computando los correspondientes pagos efectuados para cada año civil al beneficiario o beneficiarios del mismo.

Previo al control sobre el terreno, se requiere que el inspector revise la documentación existente en el expediente. Igualmente en muchos casos, se hace necesario que en la visita del control a la explotación se realice con el expediente o con la parte del mismo que se determine.

Se revisa, como mínimo la siguiente documentación:

- Situación del cónyuge
- Destino previsto para la superficie de la explotación (Reserva autoconsumo/Transmitida)
- Dimensión de la explotación
- Transferencia del ganado
- Declaración de la renta
- Certificación de la Seguridad Social

Se especifican a continuación los detalles relativos a las distintas **modalidades de control sobre el terreno**.

3.5.3.1.- Controles dirigidos:

Cualquier expediente puede ser objeto de control dirigido. Estos no se tendrán en cuenta para el cómputo del porcentaje mínimo de controles sobre el

terreno, al tratarse de controles de carácter obligatorio. Los criterios para el control y visita obligada de los expedientes son los siguientes:

- Avisos o denuncias (como las relativas a una posible actividad comercial agraria de los cedentes, o incumplimientos de las condiciones de contratos de subarriendo de fincas rústicas).

- Incidencias en control administrativo constitutivas de posibles incumplimientos.

- Solicitudes de cedentes para limpieza de fincas o repoblación forestal.

No se produjeron incidencias y no fue preciso la realización de esta modalidad de control.

3.5.3.2.- Controles aleatorios.

Conforme a lo dispuesto en el “ Plan de controles 2020” se realizan inspecciones aleatorias sobre la muestra de expedientes que cobraron a 31 de diciembre de 2019 y que permanecieran activos con fecha posterior a 31 de marzo de 2020. En esta situación se encontraban 5 expedientes de beneficiarios. Siguiendo lo dispuesto en la normativa aplicable, la selección aleatoria ha de ser de un 30% a un 40% respecto al mínimo del 5% del total de los gastos.

La selección de los expedientes a inspeccionar se realizó a partir de un listado de expedientes activos, al no existir titulares activos (los consecutivos al cuarto expediente una vez ordenados por número unificado), obteniéndose los 2 expedientes que han sido objeto de control.

El gasto de los expedientes resultantes en el ejercicio supone un 20,5 % del gasto total del año.

Las visitas sobre el terreno se efectúan por técnicos de este Organismo entre el 26 y el 28 de febrero de 2020 en la explotación del cedente. A partir de los 2 expedientes se realizan 2 visitas a explotaciones ubicadas en 2 concejos.

No se han detectado debilidades en el sistema de control que precisen de medidas correctoras y/o preventivas. No se han observado incumplimientos que dieran lugar a la apertura de expedientes administrativos, o la existencia de errores sistemáticos.

3.5.3.3.- Controles mediante análisis de riesgo

Conforme a lo dispuesto en el “ Plan de controles 2020” se realizan inspecciones mediante análisis de riesgo sobre la muestra de expedientes que cobraron a 31 de diciembre de 2019 y que permanecen activos con fecha posterior a 31 de marzo de 2020. En esta situación se encontraban 5 expedientes. El número de expedientes a controlar será como mínimo del 60 al 70% de la cuantía correspondiente al 5% del gasto.

En el año 2020 se realizaron visitas a 29 expedientes (un 26,6% de los 109 beneficiarios con pagos en el período) con lo que se supera el porcentaje mínimo señalado. El porcentaje respecto al gasto total de la medida con este tipo de control, supera el 5% del mismo (61,8 %).

Las visitas sobre el terreno efectuadas hasta la fecha por técnicos de este Organismo, se realizan entre el 18 de febrero y el 29 de julio de 2020, dirigidas tanto a la explotación del cedente como en la del cesionario o cesionarios en su caso.

Se realizan 29 visitas a explotaciones ubicadas en 21 concejos. En cada visita se levanta Acta de Inspección siguiendo un protocolo establecido y en modelos

configurados específicamente para Cedente o Cesionario. Todas las visitas y sus incidencias se hacen constar en un Libro-Registro del periodo (Año 2020).

No se han producido incidencias que dieran lugar a la apertura de expediente administrativo o que hayan repercutido en recuperación de la ayuda.

3.5.3.4.- Seguimiento de los controles realizados.

En el año 2020 se realizó, por tanto, el control sobre el terreno de un total de 31 expedientes, lo que supone el 28 % de los expedientes con pagos en el periodo y un control sobre el gasto superior al 5%.

Con este porcentaje se cumple lo señalado en la normativa para los controles sobre el terreno de las medidas de Desarrollo Rural no asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Se procedió a la grabación en el módulo P.A.C.A. del Banco de Tierras de los controles realizados y sus resultados. Trimestralmente se analizaron las actas de control cumplimentadas al objeto de realizar el seguimiento de las observaciones e incidencias que se hubieran producido y controlar la calidad de las mismas.

Las incidencias se anotaron en el Libro-Registro de cada modalidad de control. Se dispone de un Libro-Registro de expedientes administrativos para el caso de que la incidencia detectada origine la apertura de un expediente administrativo.

Efectuados los controles administrativos y sobre el terreno (aleatorio y mediante análisis de riesgo) sobre un universo de 109 beneficiarios se elaboraron los respectivos informes con el análisis de los resultados obtenidos. Asimismo se elabora la Declaración de Gestión de la Cuenta Anual

correspondiente al ejercicio financiero 2020 (los controles sobre el terreno superaron el 5% empleando 1,65 personal equivalente).

Los datos e informes se encuentran a disposición del organismo habilitado para la supervisión de controles que así lo requiera.

3.6. Relación cronológica de la normativa reguladora del cese anticipado en la actividad agraria que afecta a los expedientes activos.

3.6.1. Normativa de la Unión Europea.

1. REGLAMENTO (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.
2. REGLAMENTO (CE) nº 1750/1999, de la Comisión de 23 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1257/1999
3. DECISIÓN de la Comisión C (2000) 3549, de 24 de Noviembre de 2000, por la que se aprueba el documento de programación sobre desarrollo rural (medidas de acompañamiento) para España, referido al periodo de programación 2000 – 2006
4. DECISIÓN de la Comisión C (2001) de 20 de Diciembre de 2001, por la que se aprueban las modificaciones aportadas al documento de programación sobre desarrollo rural de España (programa horizontal para las medidas de acompañamiento) referido al periodo de programación 2000 – 2006

5. REGLAMENTO (CE) nº 445/2002 de la Comisión de 26 de febrero de 2002 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento de la (CE) 1257/99
6. REGLAMENTO (CE) nº 1783/2003 del Consejo de 29-09-2003 que modifica el Reglamento nº 1257/1999 sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.
7. REGLAMENTO (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre financiación de la política agrícola común.
8. REGLAMENTO (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
9. REGLAMENTO (CE) nº 1320/2006 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
10. REGLAMENTO (CE) nº 1848/2006, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas en el marco de la financiación de la política agrícola común, así como a la organización de un sistema de información en este ámbito, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 595/91 del Consejo.
11. REGLAMENTO (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al

desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

12. REGLAMENTO (CE) nº 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de Ayuda al Desarrollo Rural.
13. DECISIÓN de la Comisión C (2008) 3842, de 17 de Julio de 2008, por la que se aprueba el documento de programación sobre desarrollo rural, referido al periodo de programación 2007 – 2013
14. REGLAMENTO (CE) nº 484/2009, de la Comisión, de 9 de junio de 2009, que modifica el Reglamento (CE) 1975/2006, en los artículos referidos a controles sobre el terreno.
15. REGLAMENTO (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, sin perjuicio de que se continúen aplicando los Reglamentos de ejecución de dicho Reglamento hasta que sean derogados por la Comisión (como el Reglamento (CE) nº 1974/2006 que establece disposiciones para su aplicación y el Reglamento (UE) nº 65/2011 que establece disposiciones de aplicación en lo que respecta a los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural).
16. REGLAMENTO (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y

seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo.

17. REGLAMENTO (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 637/2008 y (CE) n° 73/2009 del Consejo. Será aplicable a partir del 1 de enero de 2015 y por consiguiente, el Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo, seguirá constituyendo la base para la concesión de ayudas a la renta a los agricultores en el año natural 2014.

18. REGLAMENTO (UE) n° 1310/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), modifica el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los recursos y su distribución en el ejercicio de 2014 y modifica el Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) n° 1307/2013, (UE) n° 1306/2013 y (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a su aplicación en el ejercicio de 2014.

19. REGLAMENTO delegado de la Comisión (UE) n° 640/2014 del 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y las condiciones de denegación o retirada de los pagos y las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, la ayuda al desarrollo rural y la condicionalidad.

20. REGLAMENTO delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias.
21. REGLAMENTO de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
22. REGLAMENTO de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
23. REGLAMENTO delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.
24. REGLAMENTO de ejecución (UE) nº 908/2014 de 6 de agosto de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

- 25.DECISIÓN de la Comisión C (2016) 3758 final de fecha 13/06/2016, que acepta la modificación del PDR 2014 a 2020 en lo relativo a la edad legal de jubilación.
- 26.REGLAMENTO de ejecución (UE) nº 2017/1242 de la Comisión de 10 de julio de 2017 que modifica el reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- 27.REGLAMENTO de ejecución (UE) nº 2018/746 de la Comisión de 18 de mayo de 2018 que modifica el reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 en lo que respecta a la modificación de las solicitudes únicas y solicitudes de pago y a los controles.
- 28.REGLAMENTO (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

3.6.2. Normativa Estatal.

1. REAL DECRETO núm. 5/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

2. REAL DECRETO número 708/2002 de 19 de julio por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.
3. PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, de fecha 15 de mayo de 2015.

3.6.3. Normativa del Principado de Asturias.

1. RESOLUCION, de 19 de febrero de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.
2. RESOLUCIÓN, de 30 de enero de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se modifica la Resolución de 19 de febrero de 2001, referente a la concesión de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado de la actividad agraria.
3. RESOLUCIÓN, de 23 de julio de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se deja sin efecto la Resolución de 30 de enero de 2002, y se modifica la Resolución de 19 de febrero de 2001, referentes a la concesión de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.
4. RESOLUCIÓN, de 5 de mayo de 2003, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria y se establecen las bases para su concesión.

5. RESOLUCIÓN, de 6 de febrero de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria y se establecen las bases para su concesión.
6. RESOLUCIÓN, de 7 de junio de 2005, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria y se establecen las bases para su concesión.
7. RESOLUCIÓN, de 13 de junio de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria y se establecen las bases para su concesión.
8. DECRETO 122/2006, de 5 de diciembre, por el que se constituye el Organismo Pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regula su organización y funcionamiento.
9. PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2007-2013, de fecha 19 de febrero de 2008
10. RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se dispone la convocatoria pública, de la ayuda destinada a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.
11. RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases

reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

12.RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

13.RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, por tramitación anticipada del gasto.

14.PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2014-2020, de fecha 27 de julio de 2015 (fecha última modificación 18/01/2021).

4.- PATRIMONIOS PÚBLICOS.

Bajo este epígrafe enumeramos, por un lado, las actuaciones realizadas por este Organismo, tanto en lo referente a patrimonio que nos fue adscrito y/o a las fincas directamente adquiridas por la Comisión Regional del Banco de Tierras, como, por otro lado, las actuaciones realizadas en función de los convenios suscritos con los distintos Ayuntamientos para la investigación y optimización del patrimonio rústico municipal.

4.1. Patrimonio propio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

El patrimonio gestionado por el Banco de Tierras lo integran las siguientes fincas:

- Finca Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano).
- Finca Amaido. Explotación Agro-turística y Casona (San Tirso de Abres).
- Finca el Banzao (Tapia de Casariego).
- Cueva del Cares (Cabrales).
- Finca e Instalaciones en Granda (Siero).
- Finca en Vega de Poja (Siero).
- Monte Niseria (Tineo).

En el año 2020 no se han producido nuevas adscripciones de fincas. Además de la gestión ordinaria de las concesiones otorgadas en otros ejercicios, a

continuación se resume el desarrollo de actuaciones sobre el patrimonio propio.

4.1.1. Actuaciones en el monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano).

El Principado de Asturias adquirió en el año 1989 el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios, de unas 1.177 has., destinado tradicionalmente al pastoreo y explotación forestal.

Finalidad de la compra: Este monte, antigua propiedad de una familia asentada en Galicia, se encontraba arrendado a vecinos de los pueblos del Carbayal, Pastur y Entrerrios, y ante la intención de enajenación por la propiedad y consiguiente pérdida de los usos vecinales, se adquirió para su integración como bien patrimonial del Principado de Asturias, garantizando el uso y disfrute por los vecinos del lugar.

Adscripción: Con fecha del 20 de enero de 1993, el monte fue adscrito a la Comisión Regional del Banco de Tierras, para su administración y destino a las finalidades que tiene encomendadas, adquiriendo por tales la condición de bien demanial.

Dentro del monte se encuentra la explotación ganadera y las instalaciones que fueron objeto de cesión gratuita de uso a favor del Servicio Regional de Investigación y desarrollo agroalimentario de Asturias (SERIDA) en el año 2001. Ocupa una extensión de 149 has, y comprende una vivienda, naves, establos, almacenes, maquinaria y ganado.

Destino actual:

- Explotación ganadera en régimen de concesión administrativa: 27 concesiones de pasto.

- Explotación de un apiario: cesión gratuita de un apiario a favor de la Asociación de Apicultores PROMIEL ASTURIAS
- Centro de investigación: cesión gratuita al SERIDA.
- Explotación forestal.

A.- INSPECCIÓN DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTE CARBAYAL, PASTUR Y ENTRERRIOS.

Se han inspeccionado las 27 concesiones de pastos del monte mencionado, adscrito para su gestión al Banco de Tierras.

La superficie afectada por estas concesiones es de 260,5 Has. Para cada uno de los lotes se ha elaborado informe que contempla los aspectos siguientes:

- Accesos
- Cierres
- Grado de transformación de monte en pastizal
- Adición de enmiendas
- Obras de mejora
- Alteraciones físicas de la concesión
- Aprovechamiento actual
- Estado general de la concesión

La inspección sobre el estado de las concesiones ha resultado, en general favorable, manteniéndose el aprovechamiento de los pastizales en un estado similar al observado en los años precedentes.

B.- PARQUE EÓLICO.

El estado de ejecución de la concesión demanial para la ocupación privativa de terrenos a favor de la sociedad “ Parque Eólico de la Bobia y San Isidro S.L.” , presenta las siguientes cifras en el ejercicio 2020:

Ingresos. Liquidación cánones:

Concepto	Importe
Ocupación por instalación del Parque Eólico la Bobia y San Isidro	67.939,97€
Ampliación Subestación La Vaga (Parque Eólico la Bobia y San Isidro	793,77 €
Total:	68.733,74 €

Abonos por realización de encargos:

Encargos	Adjudicatario	Importe adjudicación. (Sin IVA)	importe ejecutado	% Ejecución
Primera certificación obra de repoblaciones y actuaciones de mejora en Monte Carbayal	COOPERATIVA FORESTAL PINABE	75.809,95 €	75.809,95	100 %
Segunda certificación obra de repoblaciones y actuaciones de mejora en Monte Carbayal	COOPERATIVA FORESTAL PINABE	46.745,25 €	46.745,25	100%
Dirección de obra de repoblaciones y actuaciones de mejora en Monte Carbayal	SILVANA MEDIOAMBIENTAL Y FORESTAL	2.220,00 €	2.220,00	100 %
		Total abonado en 2020	124.775,20	

C.- ACTUACIONES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE CARBAYAL.

El monte Carbayal, Pastur y Entrerrios cuenta con proyecto de Ordenación que fue aprobado por el Servicio de Planificación y Gestión de Montes y superó la auditoría de Gestión Forestal Sostenible que fue remitida a AENOR (Entidad Certificadora).

La certificación constituye un reconocimiento público e independiente ante la sociedad de que el trabajo que se desarrolla en el monte es plenamente sostenible, respetuoso con el medio ambiente, económicamente viable y socialmente responsable, manteniendo la productividad, la vitalidad y capacidad de regeneración del territorio.

Siguiendo el Proyecto de Ordenación las actuaciones ejecutadas en el año 2020 son las siguientes:

Tramitación de la Evaluación preliminar de Impacto Ambiental del proyecto de apertura de pistas y desbroces en Monte Carbaya.

El proyecto tiene como objeto aumentar la superficie de pastizal y permitir la correcta circulación de vehículos de extinción de incendios, vehículos todoterreno y agrícolas:

Descripción general de las actuaciones:

- Desbroce mecanizado para aprovechamiento ganadero: 4,52 has.
- Apertura de pista cerca del pueblo de Entrerríos, que conectará con otros caminos ya existentes. La pista tendrá una anchura de 3 metros, 73 metros de longitud, y no dispondrá de cuneta.

Presupuestos de ejecución material: 12.156,02 €

Presupuesto de ejecución por contrata: 17.019,91 €

En noviembre de 2019 se somete a Información pública el mencionado proyecto y se solicitan informes a los Servicios de Espacios Protegidos y Conservación de la Naturaleza, y de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

No se presentaron alegaciones al proyecto, y se recibió informe favorable del Servicio de Espacios Protegidos y Conservación de la Naturaleza, quedando pendiente la recepción del informe sobre afecciones al Patrimonio Cultural.

Una vez recibidos los informes pendientes, en octubre de 2020 se elabora la Resolución Primaria sobre Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental, con una Consideración de Impacto Compatible y una Determinación de la E.P.I.A. Aprobatoria.

La mencionada Resolución Primaria se remitió al Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales de la D. G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático, solicitando la aprobación definitiva que permita la contratación y ejecución de las obras.

Selección de contratista y ejecución del proyecto de Repoblaciones y actuaciones de mejora en Monte Carbayal.

El proyecto ejecutado tiene como objeto la realización de los siguientes trabajos:

- Repoblación de 18,32 Has con pino silvestre
- Desbroce manual para favorecer regeneración de plantación de roble y abedul: Afecta a una superficie de 5,55 has
- Desbroce manual como medida preventiva de incendios: 1,75Has
- Apiario- Desbroce manual en una franja aproximada de 5 metros desde el cierre del apiario. Estos trabajos se ejecutaron en una superficie de 0,28 ha.
- Desbroce manual en antiguas repoblaciones: 18,6 has.
- Mejora de pistas:

Acondicionamiento de los siguientes caminos.

- Pista desde la Subestación eléctrica de La Vaga a la carretera que lleva a Carbayal.
- Pista de acceso al Apiario:
- Pistas de acceso a dos rodales repoblados en años anteriores.

En agosto de 2019 se procedió a la selección de contratista para la ejecución de las obras, tras la invitación de 10 empresas

La oferta más ventajosa se correspondió con la presentada por la empresa PINABE S.C.L.

En septiembre de 2019, se procedió a la contratación del proyecto.

Las obras comenzaron a finales del año 2019 y finalizaron en mayo de 2020.

El importe de la ejecución de los trabajos incluyendo la dirección de obra ascendió a 124.775,20 € . (sin IVA)

Encargo de Redacción de proyecto de “ Mantenimiento de repoblaciones y Actuaciones de mejora de infraestructuras en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerríos.2020”

Las actuaciones seleccionadas para este nuevo proyecto son las siguientes:

- **Desbroces:** En zonas donde el matorral es abundante se proponen diferentes tipos de desbroces:
 - En las repoblaciones llevadas a cabo en los últimos años de pino y frondosas, se propone la roza manual de matorral para el mantenimiento de dichas repoblaciones, en una superficie total de 32,65 Has.
 - En las proximidades de las poblaciones de Entrerríos y Carbayal, se propone realizar desbroces para prevenir posibles

incendios disminuyendo la carga de combustible en esas zonas cercanas a los pueblos, en una superficie de 2,04 Has

- En la zona del límite sur del monte se desbrozará una franja cortafuegos como medida de prevención de incendios, en una superficie de 4,04 Has
- En dos cortinos del monte se desbrozará su entorno para su acceso y posible recuperación futura como elementos patrimoniales, en una superficie de 0,24 Has

- **Tratamientos de residuos forestales:** En los desbroces para prevención de incendios forestales en torno a los pueblos, se propone el acordonado y trituración de los residuos
- **Mejora de pistas:** Con el fin de mejorar el acceso al desbroce de las repoblaciones anteriormente mencionadas se propone el mantenimiento de dichas pistas con rasanteo y fajas auxiliares, en una longitud de 2.541 m.l.

Además se arreglarán cuatro pistas. Dos de ellas dan acceso al pueblo de Carbayal; una desde el cruce de El Pato con una longitud de 1.030 m.l. y otra desde las inmediaciones de la Vaga de 3.370 m.l.. La tercera pista da acceso a las fincas del entorno del núcleo de Carbayal, con una longitud de 680 m.l.. La última de las pistas parte de la carretera de Illano a la Garganta y atravesando una concesión de pastizal, termina en la captación y caseta de bombeo del abastecimiento de agua. Tiene una longitud de 986 m.l. En estas pistas se propone una mejora integral consistente en rasanteo, y hormigonado de las zonas más pendientes.

- **Arreglo del tejado de caseta:** Debido a su deterioro se cambiarán las losas del tejado de la caseta donde se encuentra el equipo de bombeo del abastecimiento de agua.
- **Eliminación de paso canadiense:** En el inicio de la pista que va a Carbayal desde la Cruz de Alonso, se retirará un antiguo paso canadiense que entorpece el tránsito de vehículos

- **Repoblación con pino silvestre:** Se propone la repoblación de la concesión que quedó vacante en 2019 (parcela nº 1 del Concurso nº 3, de 5,69 Has), y no sirve para aprovechamiento de pastos al tratarse de una zona muy pedregosa y de elevada pendiente. Se localiza en el límite oeste del Monte. Así mismo, se repoblará un rodal de 0,73 Has que en 2017 se sembró con semillas de pino con resultado desfavorable.
- **Construcción y reparación de cierres de las repoblaciones:** Con el fin de evitar que tanto el ganado doméstico como el silvestre cause daños en las zonas repobladas, se contempla la construcción de cierres con malla cinagética y dos hiladas de alambre de espino. Se construirán 949 m.l. de cierre para las nuevas repoblaciones y se repararán 781 m.l. de cierres deteriorados de antiguas repoblaciones y del cierre perimetral del Monte.
- **Dotación de abastecimiento de agua en concesión administrativa de pastizal de Monte Carbayal:** La actuación tiene como finalidad dotar de abastecimiento de agua a una de las concesiones de aprovechamiento de pastos del Monte Carbayal que quedó fuera de la red de abastecimiento de agua del Monte, del año 2004, al encontrarse a más altura que el depósito de almacenamiento.

Se trata de la parcela nº 8 del primer Concurso. La finca tiene una superficie de 19,65 has, está transformada en pradera y tiene un rodal de pino silvestre. Se localiza en la parte Suroeste del Monte, limitando con el concejo de San Martín de Oscos.

El abastecimiento se plantea para uso privativo (consumo inferior a 7.000 m³/3 anuales), mediante sondeo, equipo de bombeo y equipo de placas solares, con construcción de pequeño depósito de almacenamiento y abrevadero.

Para la redacción del Proyecto se procedió a la invitación a tres empresas con acreditada experiencia en la realización de este tipo de trabajos. La oferta más ventajosa fue presentada por la empresa

SILVANA MEDIOAMBIENTAL Y FORESTAL S.L., con un importe de redacción del proyecto de 3.995 € (sin IVA).

La selección de contratista para la ejecución de las obras se contempla para 2021.

D.- CESIÓN GRATUITA DEL APIARIO SITO EN EL MONTE CARBAYAL.

Fecha de la cesión: 24 de noviembre de 2017

Cesión gratuita a la Asociación de Apicultores PROMIEL ASTURIAS.

Finalidad: Promoción, formación e investigación.

Plazo: 30 años.

- Elementos:
- Superficie: 4.476 m²
 - Camino de acceso: 275 m longitud, 3 ancho
 - Dos bancales de madera de 40 m longitud, 0,40 m ancho
 - Colmenas industriales, alzas y medias alzas: 70
 - Enjambres: 70
 - Caseta prefabricada
 - Depósito de recogida de aguas pluviales
 - Cierre cinegético

En el año 2018 la asociación inició el traslado de las colmenas a su ubicación definitiva desde la sede de la Asociación de Apicultores de Asturias en Oviedo, donde permanecieron en proceso de saneamiento y de regeneración de enjambres.

En 2019, se completó el traslado y se firmó el acta de entrega del siguiente material:

- 70 colmenas industriales.
- 70 alzas perfección.
- 70 medias alzas.

- 70 excluidores de reina.
- 210 kilos de láminas.
- 70 enjambres.

En el año 2020 la Asociación de Apicultores Promiel Asturias inscribe el Apiario en el Registro de Explotaciones Ganaderas con CEA nº: ES33/007/000075 y presenta póliza de seguro que cubre todo riesgo de la actividad y de los bienes objeto de concesión, así como responsabilidad civil por los daños y lesiones que concurrieren en el desarrollo de la actividad por una cuantía de 300.000 € /año, contratado con la compañía Helvetia.

Queda pendiente la presentación de un plan o programa de actuaciones redactado por el concesionario de los trabajos y actividades a desarrollar en relación con el objeto de la concesión.

E.- OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEMANIALES DE TERRENOS EN MONTE CARBAYAL A FAVOR DE TRES EMPRESAS PROMOTORAS DE PARQUES EÓLICOS.

En 2019, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobó las siguientes propuestas:

1-Acuerdo por el que se establecen las condiciones generales que han de regir las concesiones demaniales de terrenos en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano), propiedad del Principado de Asturias, para la instalación de una línea eléctrica subterránea, un aerogenerador, una torre de medición eólica y la apertura de viales internos a favor de “ Promoción y Gestión Cáncer”

Descripción de las concesiones demaniales.

- Ocupación total por la instalación de una línea subterránea para evacuación de energía eléctrica.: 24.428,51 m2
- Ocupación de terrenos para la instalación de una torre de medición del viento de carácter permanente.: 14.155 m2
- Ocupación de terrenos para la instalación de un aerogenerador de 3.300 kw de potencia: 31.415,93 m2
- Ocupación de terrenos para la apertura de viales internos: 8.136,98 m2

Contraprestación y plazo. La contraprestación desglosada en función del tipo de ocupación es la que se detalla a continuación:

a. Contraprestación por la ocupación de terrenos para la instalación de una línea subterránea:

Asciende a 5.680,79 € (pago único) correspondiente a la participación del Parque Eólico de Campón.

b. Contraprestación por la ocupación de terrenos y tala de arbolado para la instalación de una torre de medición del viento de carácter permanente.

- 360 € (canon anual actualizable en función de la evolución del IPC del año anterior).
- 26.790 € (pago único por la tala de arbolado).

c. Contraprestación por la ocupación de terrenos y tala de arbolado para la instalación de un aerogenerador de 3.300 kw de potencia.

- 9.533,80 € (canon anual estimativo primera anualidad revisado anualmente en función de la variación de los precios de la energía).
- 68.100 € (pago único por la tala de arbolado).

d. Contraprestación por la ocupación de terrenos para la apertura de viales internos y tala de arbolado.

- 12.482,95 € (pago único por apertura de viales).
- 19.110 € (pago único por la tala de arbolado).

Total contraprestaciones:

Pago único: 132.163,74 €

Cánones anuales: 9.893,80 €

Plazo de duración: La concesión de uso se otorga por un plazo de treinta (30) años contados desde el acta de entrega.

2-Acuerdo por el que se establecen las condiciones generales que han de regir las concesiones demaniales de terrenos en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano), propiedad del Principado de Asturias, para la instalación de una línea eléctrica subterránea y la apertura de viales internos a favor de “ Parque Eólico de Cassiopea” S.L.”

Descripción de las concesiones demaniales

-Ocupación por la instalación de una línea subterránea para evacuación de energía eléctrica.

Superficie total ocupada por servidumbre de paso de línea subterránea en la que participa el PE de Cassiopea: 50.141,11 m2

-Ocupación de terrenos para la apertura de viales internos.

Superficie total ocupación: 6.362,49 m2

Contraprestación y plazo.

a) Contraprestación por la ocupación de terrenos para la instalación de una línea subterránea:

Asciende a 17.956,02 € (pago único) correspondiente a la participación del Parque Eólico de Cassiopea.

b) Contraprestación por la ocupación de terrenos para la apertura de viales internos

Asciende a 13.983,24 € (pago único).

Total contraprestaciones:

Pago único: 31.939,26 €

Plazo de duración: La concesión de uso se otorga por un plazo de treinta años contados desde el acta de entrega.

3- Acuerdo por el que se establecen las condiciones generales que han de regir la concesión demanial de terrenos en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano), propiedad del Principado de Asturias, para la instalación de una línea eléctrica subterránea, a favor de “ Parque Eólico Leo S.L.”

Descripción de la concesión demanial.

Ocupación de una superficie de 50.141,11 m/2 de subsuelo con destino a la instalación de una infraestructura de transporte de energía.

Contraprestación y plazo.

Valor total ocupación por línea subterránea correspondiente a la participación del Parque Eólico de Leo: 17.956,02 € (Pago único).

Plazo de duración: La concesión de uso se otorga por un plazo de treinta años contados desde el acta de entrega.

4- Acuerdo por el que se establecen las condiciones generales que han de regir la concesión demanial de terrenos en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano), propiedad del Principado de Asturias, para posibilitar el acceso de transportes especiales a los Parques Eólicos de El Campón, Cassiopea y Leo, a través de la carretera municipal AS-361 a AS-12, a favor de las empresas Promoción y Gestión Cáncer, S.L., Parque Eólico Cassiopea S.L. y Parque Eólico Leo S.L.

Descripción de la concesión demanial.

Superficies afectadas de suelo y vuelo:

	<u>Vuelo en m/2</u>	<u>Ocupación m/2</u>	<u>Superficie total afectada m/2</u>
Total	867,00	3.988,42	4.855,42

Contraprestación y plazo.

Contraprestación: 3.578,30 € (pago único) de manera conjunta por las tres empresas.

Plazo de duración: La concesión de uso se otorga por un plazo de treinta años contados desde el acta de entrega

En el año 2020, no se elaboraron las actas de entrega para el inicio de las obras descritas en las concesiones demaniales mencionadas, ya que se encuentra en proceso la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental, necesaria para la sustitución del tendido aéreo actual de evacuación de la energía eléctrica desde la subestación de la Vaga, (que recibirá la energía producida por los nuevos parques eólicos), por otro de mayor capacidad de evacuación (LAT Brañasella- Pesoz)

F- INSPECCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MONTE CARBAYAL

En el año 2019 se completó la inspección de la red de abastecimiento de agua del Monte, que se había iniciado en 2018, para su georreferenciación y comprobación de su estado actual.

Para cada concesión de pastizal, se realizó un inventario de los elementos de abastecimiento de agua: tomas de agua, tuberías, arquetas, contadores, etc, así como de los consumos realizados.

En 2020 se realizaron las mediciones de los diferentes elementos que integran la red de abastecimiento que se resumen a continuación:

- 7692 ml. excavación en zanja para alojamiento de tuberías.
- 2940 ml tubería de distribución de 25 mm.

- 3241 ml. tubería de distribución de 40 mm.
- 430 ml. tubería de distribución de 50 mm.
- 456 ml. tubería de distribución de 63 mm.
- 625 ml. tubería de impulsión de 110 mm.
- Captación mediante zanja drenante y depósito de hormigón armado de 18 m/3.
- 261 ml. de cierre de instalaciones con estacas de madera y alambre
- Depósito de almacenamiento de agua de 126 m³ de capacidad, ejecutado en hormigón armado de dimensiones 9 x 7 x 2,15 m útiles, semienterrado e impermeabilizado.
- 35 acometidas de agua, localizadas en las correspondientes concesiones de pastizal. Disponen de llaves de paso y contador de agua.
- Caseta de madera prefabricada para alojamiento de cuadro de mandos y grupo electrógeno de apoyo al bombeo, colocada sobre solera de hormigón.
- Equipamiento energético y sistema de bombeo, compuesto por 24 paneles solares de 130W, 3 bombas sumergidas, y grupo electrógeno de apoyo EC-4000,
- Apertura de pista para acceso y mantenimiento de la captación, paneles solares y caseta de mandos, de 776 ml. y 4 m. de ancho.

G.- RESOLUCIÓN DEL OCTAVO CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PARCELA RÚSTICA EN MONTE CARBAYAL

En 2019, el Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras aprobó las bases que rigen el octavo concurso público para el otorgamiento en régimen de concesión administrativa de una parcela rústica del Monte Carbayal, Pastur y Entrerríos.

Objeto:

Constituye el objeto de la concesión la parcela rústica (Polígono 9, Parcela 81, recintos SIGPAC 3, 23 y 49) de 4,72 hectáreas localizada en el paraje de Padoruelo. (Illano), ocupada por pastizal, pasto con arbolado y matorral.

Programa de explotación:

Se establece el siguiente programa de explotación para la parcela:

- Limpieza del perímetro de la finca y construcción de nuevo cierre perimetral con estacas de madera y 4 hiladas de alambre.
- Limpieza y desbroce interior de la vegetación herbácea y arbustiva de la parcela
- Mejora y mantenimiento del pastizal en toda la superficie agraria útil.
- Conservación del arbolado existente.
- Utilización de la parcela para siega y/o pastoreo.
- Mejora, mantenimiento y conservación de las infraestructuras agrarias existentes (puntos de agua, red de distribución de agua, contadores y abrevaderos).

Plazo de concesión:

El plazo de duración de la concesión será de treinta (30) años, como máximo, contados a partir de la fecha del acuerdo de adjudicación de la concesión.

Canon

Canon anual de 850 euros

Al octavo concurso, se presentó una solicitud y no se apreciaron defectos materiales en la documentación aportada.

En 2020 el Consejo de la C.R.B.T., a la vista de la valoración y propuesta realizada por la Mesa, procedió a la adjudicación, de conformidad con las bases del concurso, quedando pendiente la firma del contrato para principios de 2021.

H.- CONVOCATORIA DEL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PARCELA RÚSTICA EN MONTE CARBAYAL

En 2020, el Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras aprobó las bases que rigen el noveno concurso público para el otorgamiento en régimen de concesión administrativa de una parcela rústica del Monte Carbaya, Pastur y Entreríos.

La convocatoria del concurso se publicó en el BOPA del 12 de agosto de 2020.

Objeto:

Constituye el objeto de la concesión la parcela rústica (Polígono 7, Parcela 100, recintos SIGPAC 12, 15, 17, 33, 39 y 40) de 17,19 hectáreas localizada en el paraje de Braña del Pau. (Illano).

Programa de explotación:

Se establece el siguiente programa de explotación para la parcela:

- Limpieza del perímetro de la finca y construcción de nuevo cierre perimetral con estacas de madera y 4 hiladas de alambre, respetando la portilla de acceso al camino que conduce a la captación de agua de la red de abastecimiento.
- Limpieza y desbroce interior de la vegetación herbácea y arbustiva de la parcela.
- Mejora y mantenimiento del pastizal en toda la superficie agraria útil.
- Conservación del arbolado existente.
- Utilización de la parcela para siega y/o pastoreo.
- Mejora, mantenimiento y conservación de las infraestructuras agrarias existentes (depósito y punto de agua, red de distribución, contadores y abrevaderos).

Plazo de concesión:

El plazo de duración de la concesión será de treinta (30) años, como máximo, contados a partir de la fecha del acuerdo de adjudicación de la concesión.

Canon:

El precio base mínimo anual de licitación para la parcela se fija en un importe de 1.500 Euros

En septiembre de 2020 se reunió la Mesa de la Comisión Regional del Banco de Tierras con objeto de calificar en primer lugar la documentación de carácter general acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar, apoderamiento, declaraciones responsables de no estar incurso en las prohibiciones de contratar y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como el resto de documentación acreditativa de los aspectos técnicos y, posteriormente, proceder a la lectura del anexo que contiene la oferta económica de los licitadores.

Se presentaron seis solicitudes. En tres de ellas se apreciaron defectos materiales en la documentación presentada, susceptibles de ser subsanados. Dentro del plazo de subsanación de errores, solamente se presenta documentación complementaria por parte de uno de los licitadores.

El Consejo de la C.R.B.T., a la vista de la valoración y propuesta de adjudicación realizada por la Mesa, procederá a la adjudicación de la concesión a la proposición considerada más conveniente, de conformidad con las bases del concurso, quedando ésta pendiente para principios de 2021.

I.- SOLICITUDES DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE APROVECHAMIENTO DE PASTIZALES DE MONTE CARBAYAL.

En el año 2020 se solicitaron tres subrogaciones en contratos de Concesión Administrativa para aprovechamiento de pastos en el Monte Carbayal.

- a) Solicitud de subrogación, por jubilación del titular del contrato, de la Concesión Administrativa del Primer concurso, parcela nº 5, con una superficie de 18,62 Has.

Se autoriza la subrogación del titular, en su hijo, respetando las condiciones del contrato inicial.

- b) Solicitud de subrogación, por jubilación del titular del contrato, de la Concesión Administrativa del Primer concurso, parcela nº 1, con una superficie de 12,22 Has.

Se autoriza la subrogación del titular, en su esposa, respetando las condiciones del contrato inicial.

- c) Solicitud de subrogación, por jubilación del titular del contrato, de las Concesiones Administrativas:

- Primer concurso, parcela nº 8 de 19,65 Has
- Segundo concurso, parcela nº 2 de 12,97 Has.
- Tercer concurso, parcela nº 7 de 1,38 Has.
- Tercer concurso, parcela nº 6 de 6,04 Has

Se solicita la subrogación del titular, en su hijo.

En esta solicitud se aprecian defectos en la documentación presentada y se abre expediente para presentación de alegaciones y documentación

complementaria, quedando pendiente la decisión sobre la aceptación de la subrogación para principios de 2021.

J.- SOLICITUD DE INFORME PARA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN “ LAT BRAÑASELLA- SET COLECTORA PESOZ” .

En agosto de 2020, el Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales de la D. G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático, solicita Informe a la Comisión Regional del Banco de Tierras, para la elaboración del Documento de Alcance del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la línea de Alta Tensión mencionada, promovido por la empresa Green Capital Power, S.L., en lo que afecta a los terrenos del Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios, propiedad del Principado de Asturias y adscrito para su gestión a la C.R.B.T.

Se informa al Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales en el siguiente sentido:

Dado el carácter demanial del bien y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias, corresponde al Consejo de Gobierno determinar las condiciones generales que han de regir para las autorizaciones, licencias o concesiones respecto del dominio público, entre las que se incluirá, necesariamente, la contraprestación exigida y el plazo de duración.

Condicionantes técnicos

A- En el mencionado Monte, existen un conjunto de 27 concesiones de pastos adjudicadas a vecinos de los pueblos de Illano (Carbayal, Pastur y Entrerrios) y del concejo limítrofe de San Martin de Oscos . La superficie afectada por estas concesiones es de 258 Has.

La obra que se pretende ejecutar, afecta al Monte Carbayal en la instalación de 12 apoyos metálicos (del nº 18 al 29) y en el tendido aéreo correspondiente. Los apoyos nº 17 y 30 se localizan en los límites del Monte Carbayal.

Las **concesiones administrativas afectadas** por la localización de los apoyos y por la apertura de pistas necesarias para la ejecución de las obras están ocupadas por pradera, pastizal y matorral (fundamentalmente brezo, de gran interés apícola). Están cerradas con estacas de madera y varias hiladas de alambre.

Dado que los concesionarios tienen unos derechos de aprovechamiento de los pastos, con anterioridad al comienzo de las obras se deberá poner en su conocimiento las afecciones a sus concesiones, por si tuvieran que hacer alguna consideración. Para su conocimiento se cuenta con plano de las diferentes concesiones de pastizal.

Así mismo en el año 2001, se firmó acta de **cesión al Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de Asturias (SERIDA) de unas 150 Has** en la parte Sur- Este del Monte, para el desarrollo de tareas de investigación agro-ganaderas.

En estos terrenos, se localizan 4 apoyos (del nº 26 al 29), y el nº 30 se ubica justo en el límite Este del cierre perimetral de los terrenos aprovechados por el SERIDA. Antes del inicio de las obras se deberá poner en conocimiento de este Organismo, las afecciones del Proyecto para que tengan la mínima repercusión en sus actuaciones de investigación

Los terrenos utilizados por el SERIDA se reflejan también en el plano de las concesiones de aprovechamiento de pastos.

B- En El Monte Carbayal, Pastur y Entreríos, se localizan un conjunto de elementos que forman parte de una **instalación de abastecimiento de agua a abrevaderos de las 27 concesiones y a varias fincas privadas**, que se describen a continuación (se acompaña plano de planta en el que se recoge la localización de los mismos):

- Depósito de hormigón para almacenamiento de agua.
 - Conjunto de paneles fotovoltaicos para suministro de energía al equipo de bombeo localizado en la captación.
 - Ramales principales de distribución de agua, que partiendo del depósito salen con direcciones Norte y Sur. Se trata de tuberías de polietileno de baja densidad, enterradas en zanja a unos 0,60 m. de profundidad.
 - Tubería de impulsión enterrada que llega al depósito desde la captación. **Por encima de esta tubería de impulsión existe una pista** que tiene como única finalidad el acceso a la captación, conjunto de placas solares, y caseta de alojamiento de cuadros eléctricos y baterías, para las labores de mantenimiento.
- La mencionada pista (que parte de la carretera local que une Illano con la subestación de La Vaga, a la altura del apoyo nº 17 y termina en la captación) no podrá utilizarse para el tránsito de la maquinaria necesaria para la ejecución de las obras, por el riesgo de rotura de la tubería enterrada bajo la misma.
- Arquetas de registro para la conducción eléctrica, alojamiento de válvulas de la tubería de impulsión, y acometidas de abastecimiento de agua.

C- En El Monte Carbayal, Pastur y Entreríos, se localizan diferentes **elementos del Patrimonio Cultural** (Túmulos y cortines principalmente), que deberán ser conocidos y respetados de acuerdo con la normativa correspondiente (Junto al apoyo nº 17 se localiza un yacimiento arqueológico) (Se acompaña plano en el que se localizan los diferentes elementos del Patrimonio Cultural enclavados dentro de los límites del Monte Carbayal, y el

trazado de la pista de acceso a la captación de agua por la que no puede transitar maquinaria pesada.)

De acuerdo con estas consideraciones, **se propone:**

-Proteger durante el proceso de ejecución de las obras, las zonas afectadas por la tubería enterrada y demás elementos del abastecimiento de agua para minimizar el riesgo de rotura, asumiendo la responsabilidad de su reparación en caso de que se produzca. No se podrá utilizar en cualquier caso la pista de acceso a la captación de la red de abastecimiento de agua ya mencionada.

-Procurar en la medida de lo posible, localizar los apoyos del tendido eléctrico en aquellos puntos donde menos se dificulten las tareas de siega y pastoreo.

-Acondicionar y revegetar las zonas afectadas por las obras con el fin de recuperar el pastizal, así como restaurar los cierres perimetrales de las concesiones que se vean implicadas.

-Evitar en la medida de lo posible las afecciones a las repoblaciones forestales ejecutadas en los últimos años.(El apoyo nº 25 se localiza en una de las pistas de acceso a plantaciones recientes)

-Respetar todos los elementos del Patrimonio Cultural.

-Con carácter general las obras previstas en el PROYECTO LÍNEA DE ALTA TENSIÓN “ LAT BRAÑASELLA – SET COLECTORA PESOZ que afectan al monte Carbayal, Pastur y Entrerríos se ejecutarán con adopción de todas las medidas necesarias para no causar daños ni perjuicios, ni provocar perturbaciones al orden natural de las personas, animales o cosas que transiten o existan en las concesiones o terrenos colindantes

4.1.2. Actuaciones en la Finca Amaido (San Tirso de Abres).

Esta finca fue adquirida por el Principado de Asturias en sucesivas compras en los años 1990 y 1991

Tiene una superficie, según título, de 11 has (9,7 has. según reciente medición) y cuenta con una zona de invernaderos, un camping, una casona y un bar-restaurante.

Destino actual:

A) Concesión administrativa de la finca Agro-Turismo Amaido.

- Programa principal de explotación: Agrícola y turística.
- Concesionario: Agroturismo Amaido, S.L.
- Fecha contrato: 9/05/1991; renovación 29/04/1993
- Plazo: 30 años.
- Canon (2020): 11.429,63 €
- Elementos:
 - Explotación agrícola: 7 has.
 - Invernaderos: 0,24 has.
 - Camping turístico: 1,4 has.
 - Cabañas
 - Bar-restaurante y zona de aparcamiento.

Se efectuó visita de inspección de la finca y las instalaciones, levantándose la correspondiente acta, con resultado favorable, el día 28 de octubre de 2020.

B) Concesión administrativa de la Casona de Amaido.

- Programa principal de explotación: Alojamiento rural.
- Concesionario: Agroturismo Amaido, S.L.
- Fecha contrato: 24/06/2011
- Plazo: 20 años.
- Canon (2020): 3.000 €
- Elementos:
 - Inmueble de 3 plantas, 861 m2 construidos
 - 8 habitaciones
 - Finca 5.000 m2, aparcamiento y esparcimiento
 - Capilla, bodega, cuadra y cabañón

La concesión fue objeto de inspección levantándose la correspondiente acta, con resultado favorable, el día 28 de octubre de 2020.

4.1.3. Actuaciones en la Finca El Banzao (Tapia de Casariego).

Esta finca fue adquirida por el Principado de Asturias. Inicialmente tenía 29 hectáreas y posteriormente se vieron reducidas a 27 has como consecuencia de la expropiación derivada de la Autovía del Cantábrico. Cuenta además con una vivienda y nave.

Fue adscrita al Banco de Tierras en el año 1996 para el cumplimiento de sus fines, adquiriendo la naturaleza demanial.

Destino actual:

Concesión administrativa.

- Programa principal de explotación: Ganadera (láctea y cría).

- Concesionario: La Flor Láctea S.Coop.
- Fecha contrato: 4/02/2014
- Plazo: 15 años.
- Canon (2020): 5.322,57 €
- Elementos:
 - Finca rústica de 27,39 has.
 - Casa de dos plantas
 - Nave

El 10 de noviembre de 2020, se llevó a cabo una inspección de la concesión, con un resultado favorable.

4.1.4. Actuaciones en la finca e instalaciones “ Secadero de Piñas” (Siero).

La finca fue adquirida por el Principado de Asturias en virtud del Real Decreto 1357/84, de 8 de febrero, de Traspasos de Funciones y Servicios del Estado al Principado de Asturias en materia de Conservación de la Naturaleza.

Destino actual:

Concesión administrativa.

- Programa principal de explotación: Envasado productos ecológicos.
- Concesionario: Agrecoastur, S. Coop.
- Fecha contrato: 6/07/2010
- Plazo: 30 años.
- Canon (2020): 3.205,27 €
- Elementos:
 - Finca urbana 3.035 m2
 - Nave industrial
 - Dos almacenes.

El 27 de octubre de 2020 se llevó a cabo una inspección de la concesión, con resultado favorable.

En diciembre de 2020, se encarga a una empresa de Arquitectura, la redacción de un proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización (Básico y de Ejecución), consistente en la ejecución de acceso pavimentado a las naves así como de construcción de aceras perimetrales de las mismas, quedando pendiente la concesión de la licencia municipal que permita el inicio de los trabajos.

4.1.5. Actuaciones en la finca “ La Posesión” (Vega de Poja-Siero).

La finca “ La Posesión” , se localiza en las proximidades del núcleo de población de Lluarín en la parroquia de Vega de Poja (Siero). Tiene una superficie de 5.205 m/2, y se corresponde catastralmente con la parcela. nº 43 del polígono 11

En la actualidad se encuentra de pastizal. Tiene una ligera pendiente (11 %), con caída de este a oeste. Limita al Norte con camino de servidumbre de acceso a la parcela 45, al Sur con arroyo y parcela 37, al Este con parcelas 44 y 45, y al oeste con parcelas 41 y 42. Tiene cierre perimetral vegetal por todos sus vientos, excepto por un tramo del este que está abierto limitando con la parcela 45. Por el Sur está cerrada por cepas de avellano, limitando con el arroyo, y en su interior tiene dos viejos robles y una cepa de avellano en su vértice Nordeste. El camino de acceso es muy estrecho se encuentra en mal estado, con abundante matorral en sus laterales y con grandes acumulaciones de lodo y tierra vegetal en su superficie

Destino actual:

Esta finca se encuentra actualmente desocupada. Las dificultades de su adjudicación estriban en el mal estado del acceso y en su pequeña extensión (0,52 Has).

4.1.6. Actuaciones en la finca Nisería (Tineo).

Adquirida por el Banco de Tierras el 22 de julio de 1996

Extensión: 0,97 has.

Finalidad: Preservación de corta de un haya centenaria, considerada una de las mejores de su especie en la zona occidental de Asturias, conocida en la zona como “ La Faya el Veigu” .

Localización: Bustiello de Tablado (Tineo)

Características de la finca: Haya centenaria rodeada de monte de castaños en terreno con elevada pendiente.

En diciembre de 2020 se realiza visita de inspección de la Faya y de la finca en la que se localiza y se informa en el sentido siguiente:

Estado de la finca y de la Fayona:

La Faya se localiza en el interior de un monte de castaño que se cortó en 1996, en la parcela 370 del polígono 67 de Tineo.

El monte se encuentra actualmente en estado de monte bravo y bajo latizal, con elevada pendiente.

No se han realizado tratamientos silvícolas en el monte desde que se realizó la corta de los castaños. En el suelo se acumulan una gran cantidad de ramas

muertas que han ido cayendo por la acción del viento. Se encuentran cubiertas de musgo y líquenes incrementando de esta forma la belleza del entorno de la Faya.

La ladera donde se localiza la Faya tiene orientación Norte

Las medidas de la Fayona son:

Perímetro normal: 3,50 m.

Altura: Superior a 30 m.

Diámetro de copa: Entre 20 y 25 m.

El pie presenta un fuste recto de unos 11 m. libre de ramas. A partir de esta altura se ramifica formando una copa majestuosa.

El aspecto del árbol es muy saludable. No se aprecian plagas ni enfermedades. No obstante tiene algunas ramas rotas que pudieran dar lugar a la entrada de patógenos.

Además de la Fayona en el castañedo crecen también otros ejemplares de haya de menor envergadura, acebos, majuelos y otros árboles y arbustos

Se conservan todavía en las proximidades de la Fayona varias corras de piedra (Xoxas en la zona), donde se almacenaban las castañas sin desprenderlas del erizo, para prolongar su conservación.

El camino por el que se accede a la finca de la Fayona desde Bustiello, forma parte de la ruta señalizada de “ Bustavil” que conduce a una antigua central eléctrica.

Propuesta de actuación:

No resultan aconsejables los tratamientos selvícolas (cortas para aclareo del número de castaños que brotaron de cada cepa tras la tala original) del castañedo que rodea a la Faya por la protección que le presta frente a la influencia de los vientos y por ser una posible vía de entrada de enfermedades que afecten a la masa forestal de castaño (chancro, tinta etc).

Convendría mejorar el acceso desde Bustellón, retirando, al menos los árboles caídos sobre el camino público.

Propuesta de declaración de la “ Faya El Veigu” como Monumento Natural, ya que puede encuadrarse en lo establecido en la Ley 5/1991, de 5 de abril, de Protección de los Espacios Naturales, que establece en su artículo 14 apartados b) y f) que :

Los espacios que sean declarados protegidos, de acuerdo con las figuras de la presente Ley, constituirán una red regional de espacios naturales protegidos, cuya finalidad será satisfacer los siguientes objetivos:

b) Proteger aquellas áreas y elementos naturales que ofrezcan un interés singular desde el punto de vista científico, cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo.

f) Favorecer el desarrollo socioeconómico de las áreas integradas en la red, de forma compatible con los objetivos de conservación.

Y en su artículo 19:

Los monumentos naturales son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial.

4.2. Patrimonio público de los Ayuntamientos. Investigación y optimización del patrimonio rústico municipal.

4.2.1. Metodología de trabajo.

Se inician los trabajos con la localización y toma de datos en el campo de las parcelas comunales, utilizando para tal fin el GPS, ortofotomapas elaborados a partir de las ortofotos del PNOA y cartografía catastral en formato digital, y cámara de fotos con el fin de elaborar panorámicas desde los puntos más singulares y que mejor definan el comunal.

En la actualidad se dispone de un GPS en el cual viene instalado el software GIS ArcPad que facilita la recogida de datos y su posterior gestión en gabinete. Se recogen datos sobre elementos estructurales que definan los límites de las parcelas, los accesos, la cubierta vegetal, pendiente, la existencia de usos o aprovechamientos que se puedan apreciar, ocupaciones, servidumbres, etc, así como la información que puedan aportar vecinos y colindantes. Se toman fotos de elementos singulares, y desde los puntos de vista (panorámicas) que nos den una visión lo más completa posible del comunal y definan sus límites

La información tomada en el campo se gestiona mediante software GIS (Sistema de Información Geográfica) con el cual se elabora la cartografía que se aporta en cada expediente. Se dispone de tres programas GIS: ArcMap (bajo licencia) , gvSIG y QGIS, estos de libre utilización. Para las fotografías se cuenta con un programa para la elaboración de las panorámicas así como otros para la mejora y retoque de las mismas. La documentación que se aporta al expediente es la siguiente:

- *Ficha:* Con datos catastrales, titularidad, superficie, pendiente, accesos, etc, y un informe de los datos recogidos en el campo y otros derivados

de la investigación. También se refleja la propuesta que desde el Banco de Tierras se la hace al Ayuntamiento para un uso óptimo de la parcela.

- *Ortofotomapa de la parcela:* Con el parcelario actual y el antiguo sobre la última ortofoto del PNOA. Se señalan los puntos de referencia (numerados) que figuran en las fotos panorámicas. También se reflejan todos aquellos elementos que se consideren necesarios para la mejor definición geométrica de la parcela o que definan usos, aprovechamientos, ocupaciones, etc.
- *Fotos panorámicas:* se hacen tantas como se considere necesario para una mejor identificación y definición del comunal. Se reflejan los puntos de referencia que corresponden con los del ortofotomapa.
- *Vistas 3D:* Se realizan mediante una de las aplicaciones GIS, utilizando para ello MDT- Lidar del Instituto Geográfico Nacional y las ortofotos correspondientes así como la capa del parcelario. Resultan de gran utilidad cuando el comunal abarca mucha superficie y tiene un relieve complejo
- *Datos catastrales:* Se aporta cartografía catastral, consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales y certificado catastral telemático. Toda esta información procede de la Oficina Virtual del Catastro.
- *Otros documentos:* Se aportarán todos aquellos documentos necesarios que sirvan para reflejar la situación actual de los comunales o su evolución en el tiempo. Para ello contamos con ortofotos de diferentes años así como las fotos aéreas históricas facilitadas por la Fototeca del IGN.

Cada polígono catastral cuenta con un mapa general donde quedan representadas todas las parcelas comunales del mismo, con su correspondiente numeración y otro mapa temático donde se representan mediante trama de colores y leyenda las diferentes propuestas de uso y aprovechamiento que el Banco de Tierras hace para cada parcela.

Para el trabajo de investigación en los municipios se cuenta con el Mapa Nacional Topográfico Parcelario facilitado por el Ayuntamiento, que tras ser escaneado se georreferencia mediante aplicación GIS, y posteriormente se digitalizan las parcelas comunales que figuran en el índice anexo. El siguiente proceso consiste en superponer a este mapa la capa con las parcelas comunales actuales y de esta forma detectar las variaciones entre la superficie comunal de esta época (años 50 del s XX) y la actual. También se utilizan las fotos catastrales del vuelo americano (1956-57) e información del Catálogo Urbanístico en lo referente a Patrimonio Arqueológico y Bienes de Interés Cultural.

La fase final del expediente de la parcela comunal es *la Propuesta de usos o actuaciones administrativas* que realiza el Banco de Tierras en función del estudio de la información que se tiene sobre la parcela y con la finalidad de optimizar el uso y gestión de la misma por parte del gobierno municipal.

4.2.2. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Las Regueras.

El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, en su reunión celebrada el 25 de noviembre de 2013, acordó el inicio del procedimiento para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Las Regueras para la investigación y optimización del patrimonio rústico municipal.

En ejecución de dicho acuerdo la Secretaría del Banco de Tierras inició los trámites procedimentales para la aprobación del convenio por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el cual, en su sesión del día 17 de junio de 2014, otorgó la oportuna autorización para la suscripción del mismo.

El convenio fue suscrito el 7 de julio de 2014, interviniendo en su firma la Gerencia facultada para tal fin y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Regueras. La publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 197, de 25-VIII-2014

- INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO RÚSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS 2020

En el año 2020 se investigaron dieciséis parcelas catastrales del patrimonio rústico municipal de Las Regueras, localizadas en el polígono 33. La superficie afectada es de 28,16 Has.

Las parcelas se localizan en Requejo, Biedes y Hoyaces.

4.3. Patrimonio público de la Administración General del Estado.

Previa autorización por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, adoptado en su reunión de 11 de febrero de 2015, con fecha del 5 de mayo de 2015 se suscribió entre la Comisión Regional del Banco de Tierras y la Administración General del Estado el convenio de colaboración para la gestión de fincas de interés agrario. Convenio que fue publicado en el B.O.P.A. núm. 110, de 14-V-2015

El objeto del Convenio es la integración en el Banco de Tierras, gestionado por la Comisión Regional, de las fincas con interés agrario que situadas en el territorio del Principado de Asturias sean titularidad del Estado, o sean objeto

de un procedimiento de investigación dirigido a determinar si se trata de inmuebles vacantes.

La integración de las fincas en el Banco de Tierras se realizará con la finalidad de proceder a la posterior cesión de uso y aprovechamiento a favor de terceros. La cesión se efectuará siempre a título oneroso y el Banco de Tierras gestionará el cobro de la renta o canon, expidiendo los correspondientes recibos y liquidando posteriormente los derechos económicos a favor de la Administración General del Estado. La rentabilidad económica de la cesión será objeto de reparto entre la Administración General del Estado y la Comisión Regional del Banco de Tierras con el siguiente porcentaje de reparto: AGE 96 %, CRBT 4%. En consecuencia, se prevén ingresos, cuya cuantificación resulta difícil en este momento, derivados de la participación en las rentas o cánones que abonen los terceros cesionarios.

Actuaciones:

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 37 apdo. 3 de la Ley del Principado de Asturias 4/89 de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, y habiendo transcurrido más de CINCO (5) AÑOS desde la firmeza de la Resolución de Concentración Parcelaria de diferentes zonas, en 2016 se remitieron a la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Asturias 228 títulos de parcelas de dueño desconocido, procedentes de 61 Concentraciones Parcelarias, para su depuración jurídica por parte de Patrimonio del Estado.

A lo largo del año 2017, se realizó una investigación sobre el estado actual de las 228 parcelas mencionadas para determinar su posible uso agrario. En junio de 2018, por orden de la Ministra de Hacienda se acuerda la integración en el Banco de Tierras del Principado de Asturias de 54 fincas de titularidad de la Administración General del Estado. A continuación se realizó el trabajo de campo para la localización y estudio de las características de las mencionadas

parcelas. Se procedió a la investigación de las parcelas comprobando referencias catastrales, estado actual, superficies y usos de las mismas. La mayoría, tenían uso forestal, y el tamaño medio de las que tienen uso agrario (2 de pastizal y 10 de tierras arables) es muy reducido, careciendo de interés para potenciales arrendatarios.

En el año 2019, se recibieron en este Organismo, del Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, 33 títulos de fincas de Desconocidos, procedentes de Concentración Parcelaria de los concejos de Amieva, Onís, Valdés, Tineo, Cangas del Narcea, San Tirso de Abres, Taramundi y Santa Eulalia de Oscos, y se iniciaron los trabajos de investigación de campo para determinar si tienen interés agrario y pueden incluirse en la Bolsa de fincas rústicas y adjudicarse mediante concurso, después de que se realice su depuración jurídica por parte de Patrimonio del Estado.

En el año 2020 se recibieron del Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias 4 nuevos títulos de fincas de Desconocidos procedentes de Concentración Parcelaria del municipio de Tapia de Casariego. Este año 2020 no se han realizado actuaciones relacionadas con las fincas de titularidad estatal. Se prevé la continuación de los trabajos de investigación de estas parcelas en 2021.

4.4. Trabajos realizados en relación con parcelas sobrantes (masas comunes) procedentes de Concentración Parcelaria.

4.4.1. Solicitud de modificación de titularidad catastral de masas comunes procedentes de Concentración Parcelaria.

En el año 2020, se detectaron un gran número de parcelas sobrantes procedentes de diferentes Concentraciones Parcelarias, que tenían como

titular catastral a la Comisión Regional del Banco de Tierras del Principado de Asturias. Estas masas comunes nunca estuvieron adscritas para su gestión a este Organismo, y por tanto no tiene otorgado ningún derecho sobre las mismas.

Se realizó una investigación sobre el destino definitivo de las mismas, y se comprobó que habían sido cedidas a diferentes Ayuntamientos, pasando a formar parte de su patrimonio municipal.

Se solicitó por tanto a la Gerencia Regional del Catastro, la baja de la Comisión Regional del Banco de Tierras como titular catastral de las parcelas sobrantes cedidas a los Ayuntamientos, y el alta como titulares de las mismas de las entidades locales correspondientes.

-Masas comunes procedentes de las Concentraciones Parcelarias de Bores-Robriguero y de Para- Cavandi (Peñamellera Baja).

Se solicitó el cambio de titularidad de un total de 33 parcelas sobrantes que se adjudicaron al Ayuntamiento mediante Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural de 23 de junio de 2020.

-Masas comunes procedentes de la Concentración Parcelaria de Piñera-Castropol- San Juan de Seares (Castropol)

Se solicitó el cambio de titularidad de un total de 3 parcelas sobrantes que se adjudicaron al Ayuntamiento mediante Acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 11 de diciembre de 1978.

-Masas comunes procedentes de la Concentración Parcelaria de Figueras-Barres- Piñera (Castropol)

Se solicitó el cambio de titularidad de un total de 7 parcelas sobrantes que se adjudicaron al Ayuntamiento mediante Acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 7 de septiembre de 1978.

-Masas comunes procedentes de la Concentración Parcelaria de Montes de Tol (Castropol)

Se solicitó el cambio de titularidad de un total de 17 parcelas sobrantes que se adjudicaron al Ayuntamiento mediante Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural de 16 de noviembre de 2018.

4.4.2. Informe sobre solicitud de ocupación de terrenos en el municipio de Castropol, para servidumbre de paso aéreo de línea de evacuación del Parque Eólico de Pousadoiro.

A finales de 2020 se recibe en este Organismo solicitud de la sociedad PARQUE EÓLICO POUSADOIRO S. L U., relativa a ocupación de terrenos para servidumbre de paso aéreo de la línea aérea de evacuación del parque Eólico de “ Pousadoiro” (PE-178), en la parcela catastral nº 94 del polígono 4 del municipio de Castropol (33017G004000940000YL), que en el Catastro tiene de titular catastral a la Comisión Regional del Banco de Tierras del Principado de Asturias.

Se comprueba que la mencionada parcela nunca estuvo adscrita para su gestión a la Comisión Regional del Banco de Tierras, por lo que este Organismo no puede decidir sobre la concesión de la autorización para la ocupación de los terrenos solicitados (3.620,21 m/2 de MB y 2.132,90 m/2 de MA), ni sobre la aceptación del pago propuesto por servidumbre de paso aéreo (6.437,93 €)

La parcela se localiza dentro de los terrenos que fueron afectados por la Concentración Parcelaria de Valle de Obanza (Castropol).

Esta situación se puso en conocimiento del Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Medio Rural (responsable de los trabajos de Concentración Parcelaria) para que se determine el legítimo titular catastral de la mencionada parcela.

Finalmente el mencionado Servicio comprueba que la parcela afectada es una masa común procedente de Concentración Parcelaria a la que no se le ha asignado todavía un destino definitivo, y que por error figuraba en Catastro con titularidad de la Comisión Regional del Banco de Tierras. Este Servicio se responsabiliza de realizar los trámites oportunos para autorizar la ocupación de los terrenos con el objeto de la instalación y construcción de la mencionada línea de evacuación de energía.

Así mismo, esta situación, se pone en conocimiento de parque Eólico Pousadoiro, S.L.U.

5. BOLSA DE FINCAS RÚSTICAS (ARRENDALIA)

A propuesta de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de acuerdo con el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se dispuso la aprobación del Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias (B.O.P.A. nº 3 de 4-I-2014).

En desarrollo del Decreto fue dictada la Resolución de 30 de enero de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (B.O.P.A. nº 41 de 19-II-2014).

Con esta normativa se creó la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias con la finalidad de incentivar la celebración de contratos de arrendamiento rústicos, aunando voluntades y facilitando la concurrencia de oferta y demanda. La Bolsa se adscribe a la Comisión Regional del Banco de Tierras que garantizará la percepción de rentas por parte del arrendador y la devolución de la finca en las mismas condiciones en las que fue arrendada. Por otra parte, quienes voluntariamente participen en el sistema habrán de someterse a un arbitraje privado que se encomienda a la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos del Principado de Asturias, a cuyo efecto el Proyecto incorpora una modificación al Decreto 89/1992, de 30 de diciembre, por el que se crea la Junta Arbitral, que se constituye en institución arbitral al amparo de lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Tras la entrada en vigor de la norma que regula la Bolsa, la tramitación de los expedientes administrativos para la incorporación y arrendamiento de las fincas opera a través del canal presencial y de los servicios electrónicos del

Principado de Asturias del portal *web asturias.es* y el escritorio unificado del gestor (EUG), mediante la herramienta informática “ARRENDALIA”, esta denominación será utilizada como marca para difundir el servicio público de arrendamiento.

A través de la Bolsa de Arrendamientos se pone a disposición de los propietarios/arrendadores y de los agricultores/arrendatarios una aplicación web para registrar las solicitudes de incorporación y de arrendamiento a la Bolsa de Fincas Rústicas, actuando el Banco de Tierras como intermediario entre las personas que de manera voluntaria desean inscribir sus parcelas para ser alquiladas y las personas que desean alquilar nuevas parcelas para el desarrollo de su actividad.

A efectos de facilitar el acceso a la Bolsa por parte de los ciudadanos la aplicación permite también la presentación de las solicitudes mediante la vía tradicional presencial, a través de los registros ordinarios: en este último caso es el gestor quien realizará la creación de los expedientes a través del EUG. A partir del momento en que se registren las solicitudes, ya sea a través de los servicios electrónicos y en papel a través del EUG el gestor desarrolla toda su labor a través del EUG, desde la emisión de un requerimiento de subsanación, si así fuera necesario, hasta la finalización con la Resolución que corresponda a cada expediente. Toda la documentación administrativa se genera automáticamente desde el EUG a medida que se vaya ejecutando la tramitación.

En la Sede Electrónica del Principado de Asturias www.asturias.es se editaron las fichas de servicio:

- Incorporación de fincas a la Bolsa (Cód.: 201400002)
- Arrendamiento de fincas de la Bolsa (Cód.: 201400006)

Actuaciones:

En el año 2016, se solicitó a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones la apertura de un proyecto de ampliación de la aplicación informática que gestiona la Bolsa de Fincas Rústicas (ARRENDALIA) para la incorporación de fincas de procedencia y titularidad pública. Por esta Dirección se aprobó inicialmente la petición así como la asignación de un Jefe de Proyectos Informáticos del Servicio de Desarrollo de Aplicaciones.

En 2017, se terminaron los trabajos de ampliación de la aplicación informática, y en 2018 pasó a fase de producción.

En 2019 se elaboran y envían a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los formularios de Análisis de Procedimientos Administrativos correspondientes a los procedimientos de Incorporación de fincas a la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias para su arrendamiento, y de Arrendamiento de fincas incorporadas a la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias, para su carga en la Plataforma SITE (Sistema Integral de Tramitación Electrónica), quedando la aplicación en fase de integración.

En el año 2020, se comprueba que desde que la aplicación ARRENDALIA se carga en la Plataforma SITE, ha dejado de estar operativa, y se solicita al Servicio de Gestión de Desarrollos Digitales, la adaptación de la aplicación para volver a utilizarla, y que los servicios Electrónicos estén disponibles. Así mismo se les solicita que la aplicación esté asociada a un Sistema de Información Geográfica (GIS).

A lo largo de 2020 se han atendido de manera presencial y telefónica 20 consultas sobre este servicio.

Estas consultas están relacionadas con la solicitud de información sobre los trámites y requisitos necesarios para:

- Compra o venta de fincas: 3 consultas
- Incorporación de fincas a la Bolsa de fincas rústicas: 5 consultas.
- Demanda de fincas rústicas: 12 consultas.

De estas consultas se puede deducir que existe poco interés en formalizar contratos de arrendamiento. Los propietarios de fincas prefieren arrendarlas mediante contratos verbales y a personas de su confianza.

En la mayor parte de los casos los potenciales arrendadores son herederos de antiguos agricultores que no han hecho todavía el reparto de los bienes y no pueden acreditar la titularidad de las fincas. En el catastro, en la mayor parte de los casos, siguen a nombre de los antiguos propietarios y no figuran inscritas en el registro de la propiedad

Con respecto a los demandantes de terrenos de cultivo, destacar que no están interesados en fincas de pequeña superficie y que no sean mecanizables. (demandan superficies de entre una y veinte hectáreas).

6.- PROGRAMA DE PERMUTAS

El programa de autorización administrativa de permutas voluntarias de fincas rústicas tiene por finalidad mejorar la estructura territorial de las explotaciones agrarias mediante la concentración o el aumento de la superficie de las fincas, la eliminación de parcelas enclavadas y la supresión de servidumbres.

Con estos objetivos la Comisión Regional del Banco de Tierras viene aplicando desde el año 1993 un Programa de Permutas que tuvo su desarrollo legislativo en el Decreto 80/97, de 18 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la concentración parcelaria de carácter privado.

Básicamente para acceder al programa administrativo de permutas voluntarias una de las partes deberá ser agricultor a título principal (ATP), pudiendo ser propietario de las tierras a permutar u ostentar un derecho de uso, en este último supuesto deberá contar con la autorización expresa del propietario.

Para fomentar el programa la Comisión Regional sufraga los gastos derivados del otorgamiento de escritura e inscripción en el registro de la propiedad, aplicándose a la permuta autorizada la exención del impuesto de transmisiones patrimoniales.

Todas las permutas, con segregaciones o no, son realizadas por el personal del Banco de Tierras con el programa QGIS y la parte de división o segregación se realiza con AUTOCAD para una mayor precisión.

En el año 2020, se incorpora a la tramitación de las permutas el **INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA (IVG)**

Se realiza en aquellas permutas donde hay agrupaciones, segregaciones, divisiones, subsanaciones...

Operativa:

- El IVG es un documento electrónico identificativo mediante el correspondiente CSV de firma del catastro.
- El servicio de validación de una representación gráfica comprueba si un parcelario aportado en formato GML respeta la delimitación que consta en la cartografía catastral.
- Da como resultado un informe en pdf donde aparecen todos los datos de la operación: persona que lo realiza (indispensable hacerlo con certificado digital), parcelas afectadas, GML de las parcelas resultantes y si el informe es positivo o negativo.

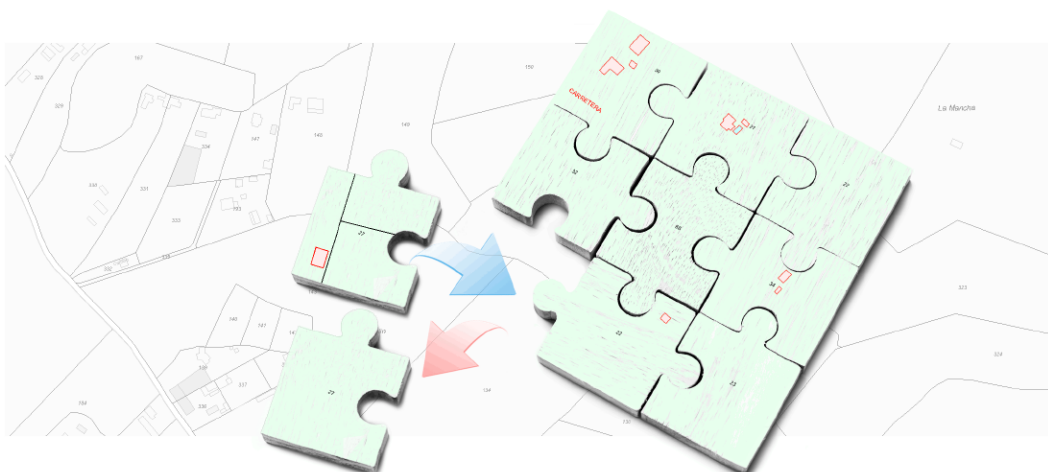
Ventaja introducida:

Antes sólo se hacían los planos y se enviaban al Catastro los GML, ahora llegamos hasta el proceso gráfico final con este IVG. Así nos aseguramos que el proceso está aceptado por Catastro y sólo quedan los trámites administrativos para terminar el expediente.

Se incorpora a continuación un ejemplo de IVG realizado el 29/06/2020.

INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: BMFE6TZ4HWAZYSJ7



Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



POSITIVO

Tipo de operación

REPARCELACIÓN

Solicitante del IVG

JOVE PRENDES ANA FLOR



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTA A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: BMFE6TZ4HWAZYSJ7

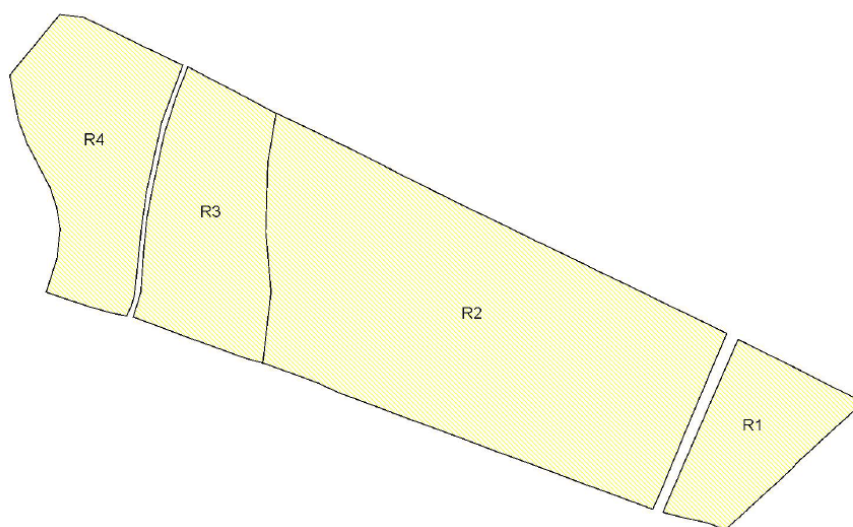
Nueva parcelación

Provincia: ASTURIAS

Municipio: TINEO

(701684 ; 4807888)

(702151 ; 4807888)



(701684 ; 4807469)

(702151 ; 4807469)

ESCALA 1:2500

50m 0 50 100m

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: BMFE6TZ4HWAZYSJ7 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 29/06/2020



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: BMFE6TZ4HWAZYSJ7

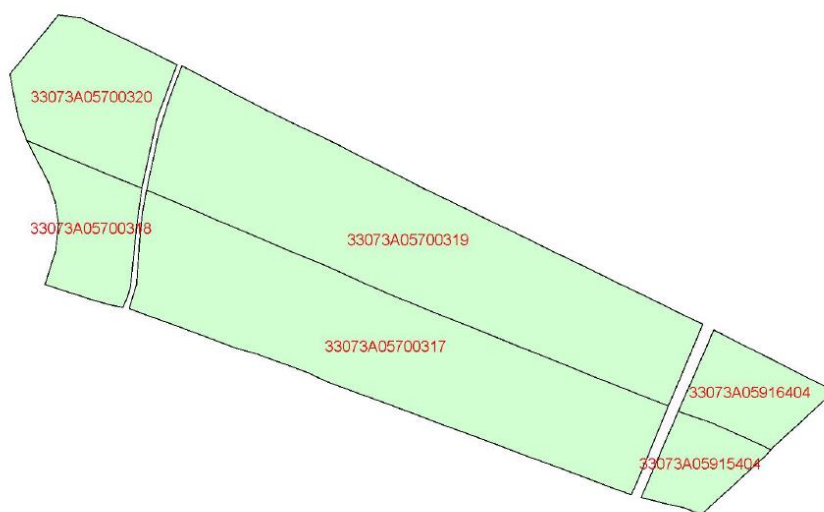
Parcelación catastral

Provincia: ASTURIAS

Municipio: TINEO

(701684 ; 4807888)

(702151 ; 4807888)



(701684 ; 4807469)

(702151 ; 4807469)

ESCALA 1:2500

50m 0 50 100m

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: BMFE6TZ4HWAZYSJ7 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 29/06/2020



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTA A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: BMFE6TZ4HWAZYSJ7

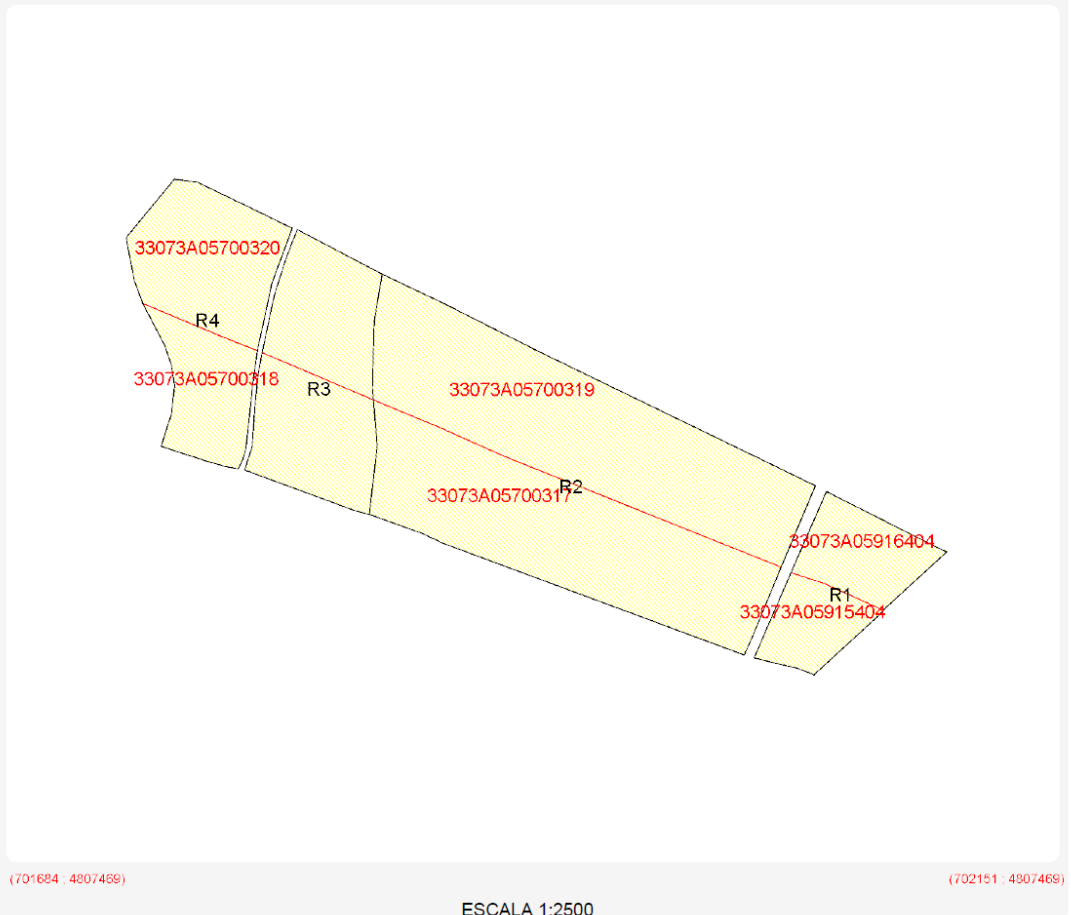
Superposición con cartografía catastral

Provincia: ASTURIAS

Municipio: TINEO

(701684 ; 4807888)

(702151 ; 4807888)



Leyenda

- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: BMFE6TZ4HWAZYSJ7 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 29/06/2020



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: BMFE6TZ4HWAZYSJ7

Parcelas catastrales **afectadas**



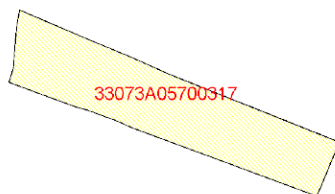
Referencia Catastral: 33073A05700318
Dirección Polígono 57 Parcela 318
TINEO [ASTURIAS]

AFFECTADA TOTALMENTE



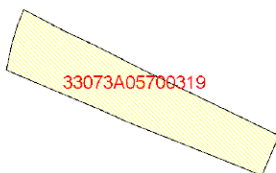
Referencia Catastral: 33073A05700320
Dirección Polígono 57 Parcela 320
TINEO [ASTURIAS]

AFFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 33073A05700317
Dirección Polígono 57 Parcela 317
TINEO [ASTURIAS]

AFFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 33073A05700319
Dirección Polígono 57 Parcela 319
TINEO [ASTURIAS]

AFFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 33073A05915404
Dirección Polígono 59 Parcela 15404
TINEO [ASTURIAS]

AFFECTADA TOTALMENTE



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTA A PARCELARIO CATASTRAL

Parcelas catastrales **afectadas**



Referencia Catastral: 33073A05916404

Dirección Polígono 59 Parcela 16404
TINEO [ASTURIAS]

AFECTADA TOTALMENTE



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTA A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: BMFE6TZ4HWAZYSJ7

Parcelas resultantes

	Parcela R3 superficie 5365 m2	LINDEROS LOCALES: R2 LINDEROS EXTERNOS: 33073A05700321 33073A05711316 33073A05709011
	Parcela R2 superficie 17582 m2	LINDEROS LOCALES: R3 LINDEROS EXTERNOS: 33073A05700321 33073A05711316 33073A05909008
	Parcela R1 superficie 3291 m2	LINDEROS LOCALES: LINDEROS EXTERNOS: 33073A05914404 33073K00200031 33073A05917404 33073K00200032 33073A05909008
	Parcela R4 superficie 5672 m2	LINDEROS LOCALES: LINDEROS EXTERNOS: 33073A05712316 33073A05711335 33073A05712335 33073A05700322 33073A05709011



El programa de permutas ejecutado en el año 2020 arroja los siguientes resultados:

Permutas. Datos generales

Nº Exp.	CONCEJO	Nº PERMUTANTES	CONDICIÓN SOLICITANTE (Propietario/Llevador)	FINALIDAD
1	SALAS	2	LLEVADOR	ELIMINACIÓN ENCLAVADOS RESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA EXPLOTACIÓN (Concentración)
2	PILOÑA	3	PROPIETARIO	REESTRUCTURACIÓN MEJORA EXPLOTACIÓN (Segregación y agrupación)

Permutas. Datos numéricos

Nº Exp.	Nº FINCAS PERMUTADAS	Nº FINCAS AFECTADAS (No permutadas, colindantes)	TOTAL Nº FINCAS (PERMUTADAS/A FECTADAS)	Nº FINCAS FINAL PROCESO (Agrupaciones Físicas)	SUPERFICIE PERMUTADA (Ha.)	SUPERFICIE AFECTADA (Ha.) (No permutada, colindante)	SUPERFICIE TOTAL (Ha.)
1	2	3	5	2	0,3911	1,7460	2,1300
2	4	2	6	2	1,6210	1,5697	3,1907
TOTAL	6	5	11	4	2,0121	3,3157	5,3207

=====